

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 18 de octubre de 1972

NUMERO **22.528**

AÑO LXXX

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 16 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

CONCESION Nº 908

$ 0.20 EL EJEMPLAR

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados, que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Avisos presentados	Se publican desde el	Fecha de asamblea
9/10	17/10	27/10/72
10/10	18/10	28, 29 y 30/10/72
11/10	19/10	29 y 30/10/72
13/10	20/10	30, 31/10/72 y 1, 2/11/72
16/10	23/10	2/11/72
17/10	24/10	3/11/72
18, 19 y 20/10	25/10	4, 5 y 6/11/72
23/10	26/10	5 y 6/11/72

Esta exigencia sólo regirá los días 5 al 17/10/72.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: 12.45 a 17.

DIRECCION: Santa Fe 1659 —Capital Federal.

La Dirección Nacional.





LEYES

LEY DE SOCIEDADES

Se modifica el artículo 369 de la Ley 19.550.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se introducen reformas a algunas disposiciones de ley de sociedades comerciales.

Las reformas que se propician no implican modificaciones sustanciales a las normas de la citada ley, sino que responden al propósito de precisar los alcances de algunas de sus disposiciones y, en especial, facilitar la adecuación de las sociedades existentes sin necesidad de modificar los contratos y estatutos.

El artículo 369 de la Ley 19.550 dispone que las sociedades existentes deberán adecuar sus contratos y estatutos a las nuevas disposiciones, fijando para ello un plazo de un año. El sistema adoptado, aunque plausible en cuanto respeta la voluntad de los socios, resulta oneroso para las sociedades, al imponerles la reforma de sus contratos constitutivos, a la vez que significaría recargar la labor de los registros públicos de comercio y de los organismos administrativos encargados del control de legalidad que la ley supone.

Mediante el proyecto que se eleva a la consideración de V. E. se obvian los inconvenientes señalados, al instrumentarse normas de adecuación automática, sin perjuicio, claro está, de la facultad de las sociedades de modificar en cualquier momento sus contratos constitutivos para ajustarlos en su redacción a las normas de la Ley 19.550.

Al mismo tiempo, la ley que se propicia aclara la solución de supuestos que pueden motivar dudas en cuanto a la norma aplicable, con el objeto de evitar discrepancias de interpretación que, en definitiva, redundan en perjuicio de la seguridad jurídica.

La ley que se somete a la consideración de V.E. encuadra en la Política Nacional Nº 54, aprobada por Decreto 46/70 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gervasio R. Colombres.

LEY Nº 19.880

Bs. As., 11/10/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 369 de la Ley 19.550 por el siguiente:

Vigencia

Artículo 369. — Esta ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días de su publicación; no obstante, las sociedades que se constituyan con anterioridad podrán ajustarse a sus disposiciones.

Aplicación de pleno derecho

Las normas de la presente son aplicables de pleno derecho a las sociedades regulares constituidas a la fecha de su vigencia, sin requerirse la modificación de los contratos y estatutos ni la inscripción y publicidad dispuestas por esta ley. Exceptúase de lo establecido precedentemente las normas que en forma expresa supediten su aplicación a lo dispuesto en el contrato, en cuyo caso regirán las disposiciones contractuales respectivas.

A partir de la vigencia de la presente, los registros públicos de comercio no tomarán razón de ninguna modificación de los contratos y estatutos, si ellos contuvieran estipulaciones que contraríen las normas de esta ley.

Normas de aplicación

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Los artículos 62 a 65 se aplicarán a los ejercicios que se inicien a partir de la vigencia de la presente;

b) Los artículos 66 a 71 y 261 se aplicarán a los ejercicios que se cierren a partir de la vigencia de esta ley;

c) Los artículos 251 a 254 se aplicarán a las asambleas que se celebren a partir de la vigencia de la presente;

d) Para las sociedades constituidas a la fecha de vigencia de esta ley, los artículos 255, 264, 284, 285 y 286 regirán el número, calidades e incompatibilidades de los directores y síndicos, a partir de la primera asamblea ordinaria que se celebre con posterioridad a dicha fecha;

e) Los artículos 325 a 360 se aplicarán a los debentures que se emitan a partir de la vigencia de la presente;

f) Las reuniones de socios y asambleas que tengan lugar a partir de la vigencia de esta ley se ajustarán a las normas de la presente;

g) Las sociedades que a la fecha de la vigencia de esta ley se encontraren en la situación prevista por el artículo 369, párrafo segundo del Código de Comercio, podrán por decisión de la asamblea reducir el capital en los términos del artículo 206, siempre que a esa fecha la disolución no se hubiera inscripto en el registro público de comercio;

h) Las sociedades anónimas y en comandita por acciones que formen parte de sociedades que no sean por acciones, deberán enajenar sus cuotas o partes de interés en el plazo de diez (10) años a contar desde la vigencia de la presente; caso contrario quedarán sujetas al régimen de las sociedades no constituidas regularmente;

i) Las sociedades constituidas en el extranjero que a la fecha de vigencia de esta ley ejercieren habitualmente en el país actos comprendidos en su objeto social, deberán adecuarse a lo dispuesto en los artículos 118 a 120 dentro del plazo de seis (6) meses a contar de dicha fecha;

j) Las sociedades de responsabilidad limitada constituidas que tuvieran veinte (20) o más socios, deberán integrar un órgano de fiscalización en la primera asamblea que celebren a partir de la vigencia de la presente. Salvo disposición en contrario del contrato, la fiscalización será organizada con un síndico titular y uno suplente;

k) Los suscriptores de capital de sociedades anónimas constituidas a la fecha de vigencia de la presente, cuyo compromiso de aporte sea en dinero efectivo, deberán integrarlo hasta alcanzar el veinticinco por ciento (25 %) de su suscripción, en el plazo de seis (6) meses contados a partir de dicha fecha;

l) Las sociedades por acciones constituidas a la fecha de vigencia de esta ley, cuyo capital autorizado fuere mayor que el suscripto, podrán emitir la diferencia, con sujeción a las disposiciones de la presente, en el plazo de un (1) año a contar desde dicha fecha. Vencido ese plazo, el capital quedará limitado a la suma efectivamente emitida, sobre la cual se calculará el aumento previsto en el artículo 188;

m) Las acciones emitidas a la fecha de vigencia de esta ley deberán ser sobreescritas o canjeadas, con sujeción a las disposiciones del artículo 211, dentro del plazo de tres (3) años a contar desde dicha fecha;

n) Los directores de sociedades anónimas constituidas a la fecha de vigencia de esta ley, que hubieran entregado a la sociedad acciones de la misma entidad en garantía del buen desempeño de sus funciones, deberán sustituir dicha garantía por otra equivalente al valor nominal de los títulos caucionados;

o) En las sociedades por acciones, salvo disposición en contrario del estatuto, se presume que en el supuesto previsto en el artículo 216, párrafo primero, parte final, la preferencia patrimonial prevalece sobre el privilegio de voto, y que la comisión fiscalizadora de las sociedades comprendidas en el artículo 299 se integra con tres (3) síndicos;

p) Hasta tanto se dicten las leyes previstas en el artículo 371, reglamentarias de los registros mencionados en esta ley, no regirá lo dispuesto en los artículos 8º y 9º. Sin perjuicio de ello, las sociedades por acciones deberán remitir a la autoridad administrativa de control, la documentación que corresponda de acuerdo con las disposiciones que rijan el funcionamiento de dicha autoridad.

Exención impositiva

Los actos y documentos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo quedan exentos de toda clase de impuestos, tasas y derechos.

Art. 2º — Sustitúyese en el artículo 370 de la Ley 19.550 la palabra "sanción" por "vigencia".

Art. 3º — Sustitúyese en el artículo 371 de la Ley 19.550 la expresión "este título" por "esta ley".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.

SUELDOS Y SALARIOS

Poder Judicial y Personal Superior de la Nación.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley adjunto por el cual se otorga a partir del 1º de octubre de 1972, al personal del Poder Judicial (magistrados y funcionarios judiciales, personal administrativo y técnico, obrero y de maestranza y de servicio) similar incremento que el autorizado para el personal de la actividad privada, es decir, 12 % de aumento sobre el total de las remuneraciones vigentes al 30 de setiembre de 1972, con un tope máximo de $ 120.— mensuales.

El beneficio resultante responde a las pautas tenidas en cuenta por el Poder Ejecutivo Nacional para instrumentar la política salarial aplicada a los agentes del Sector Público.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.884
Bs. As., 11|10|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase, a partir del 1º de octubre de 1972, para el personal del Poder Judicial —magistrados y funcionarios judiciales, personal administrativo y técnico, obrero y de maestranza y de servicio— un suplemento de retribución mensual que se liquidará bajo la denominación "Complemento Ley Nº 19.884", y cuyo importe resultará de aplicar a la remuneración vigente al 30 de setiembre de 1972, un porcentaje del 12 % (doce por ciento). Dicho monto no podrá exceder en ningún caso la suma de $ 120.— (ciento veinte pesos) mensual. Los importes resultantes con centavos, se redondearán a la unidad —peso ($)— más próxima y, en caso de igualdad, a la mayor.

Art. 2º — A los efectos de la determinación del suplemento deberá aplicarse el porcentaje a que se refiere el artículo anterior, sobre el total de todos los rubros que integran la retribución habitual y permanente del agente, excluyéndose los que revisten carácter accidental, tales como viáticos, gastos de comida y similares.

Art. 3º — El "Complemento Ley Nº 19.884" no será computable para el reajuste de otros conceptos establecidos en base a porcentajes o coeficientes. Su liquidación se efectuará en las mismas condiciones establecidas en el artículo 2º de las Leyes números 19.401 y 19.402 y estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Art. 4º — Al personal que promueva de categoría o grado escalafonario, o adquiera derecho a un mayor adicional por título, antigüedad u otro concepto de los computables de acuerdo al artículo 2º, con posterioridad al 1º de octubre de 1972, se le reajustará el monto resultante del "Complemento Ley número 19.884" al valor que resulte de la retribución correspondiente a su nueva situación de revista.

Art. 5º — El agente que ingrese al Poder Judicial con posterioridad al 1º de octubre de 1972, tendrá derecho a la percepción del suplemento creado por la presente ley, con arreglo a la retribución que le corresponda de acuerdo con el artículo 2º.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán atendidos con recursos del presupuesto del Poder Judicial de la Nación, quedando autorizada la Corte Suprema de Justicia para efectuar los reajustes pertinentes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, acompañando adjunto un proyecto de ley por el que se limita a $ 120.— el aumento de remuneraciones del personal superior de la Nación, que incluye desde el cargo del Excelentísimo señor Presidente, hasta el de Subsecretario.

La presente tiene por objeto evitar que por la mecánica de las normas legales que se citan en el proyecto, el aumento en las retribuciones de las autoridades superiores exceda el monto de $ 120.— mensuales.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.885
Bs. As., 11|10|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Limítase a ciento veinte pesos ($ 120.—) el aumento resultante de la aplicación del Decreto-Ley número 5.535|63 y de la Ley número 19.106, respecto del ajuste salarial acordado por la Ley número 19.884, incorporándose dicho importe por partes iguales a los conceptos "Sueldo" y "Gastos de Representación".

Art. 2º — A partir de la fecha de la presente ley los aumentos de las remuneraciones de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional resultarán de aplicar a los que se acuerden al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los porcentajes previstos en las normas legales citadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

COMBUSTIBLES

Se prorroga el artículo 5º de la Ley 17.597.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1972.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

ELEVO a la consideración y aprobación de V. E. el proyecto de ley adjunto, por el cual se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 1974, la facultad que el artículo 5º de la Ley número 17.597 otorgaba al Poder Ejecutivo para fijar precios oficiales de venta del fuel oil y diesel oil, destinados a usinas eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles, como excepción a la norma general contenida en el artículo 2º de la misma, en cuyo caso los contribuyentes podrán compensar la diferencia resultante entre los precios fijados y las retenciones, con impuestos sobre otros combustibles, a fin de evitar que se erosione la legítima utilidad de las empresas petroleras.

La experiencia ha demostrado que es necesario y conveniente mantener la excepción consagrada en la disposición que se prorroga, atenta la incidencia que el precio de los combustibles tiene sobre el costo de producción de energía eléctrica y la importancia de ésta en el proceso económico, que torna aconsejable la promulgación de la ley que se proyecta.

Dios guarde a V. E.

Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Parellada.

LEY Nº 19.878
Bs. As., 10|10|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 1974, el artículo 5º de la Ley Nº 17.597.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Parellada.

Se reajustan los precios de los combustibles.

DECRETO
Nº 6.958
Bs. As., 10|10|72

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 17.597, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reajustar los precios de los combustibles fijados por el Decreto Nº 5.940 de fecha 15 de diciembre de 1971, de modo de procurar su adaptación al incremento de los factores componentes del costo de los mismos.

Que asimismo resulta aconsejable la actualización del valor de venta de los petroleros nacionales en función del proceso de adaptación indicado precedentemente.

Que como consecuencia del ajuste de los valores expresados, se hace necesario también adecuar proporcionalmente los valores de retención para los subproductos obtenidos del petróleo nacional.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del 11 de octubre de 1972 los precios oficiales de los derivados combustibles líquidos del petróleo, que a continuación se indican:

Motonafta Especial (Número octano mínimo 93 método research).	(x)	0,90	$/litro
Motonafta Común (Número octano mínimo 83 método research).	(x)	0,70	$/litro
Kerosene suelto para uso doméstico al menudeo		0,50	$/litro
Gas Oil		0,55	$/litro
Diésel Oil mercado		0,37	$/litro
Fuel Oil (xx)		0,16	$/kilogramo

(x) Incluye 0,09 $/litro impuestos Leyes Nros. 18.201 y 19.366.

(xx) Yacimientos Petrolíferos Fiscales bonificará con el diez por ciento (10 %) de descuento las ventas de Fuel Oil con destino al consumo industrial que se efectúe fuera de los límites de la Provincia de Buenos Aires y de la Capital Federal.

Art. 2º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el artículo 1º del presente decreto, los precios especiales de venta para los combustibles utilizados en el consumo de centrales eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles, en los siguientes valores:

Diésel Oil	0,22	$/litro
Fuel Oil	0,13	$/kilogramo

Art. 3º — El impuesto a los derivados combustibles líquidos del petróleo deberá ser ingresado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.597 y sus normas complementarias.

Art. 4º — Los gravámenes a los combustibles líquidos importados y/o provenientes de la industrialización del petróleo importado, serán iguales a las diferencias entre los precios oficiales de venta y sus correspondientes retenciones ajustadas mensualmente de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 5.940/71 y los gastos de comercialización que se determinen para los subproductos de origen nacional.

Art. 5º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º del presente decreto, los responsables a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 17.597, retendrán del precio oficial, por las ventas en el mercado interno, de los derivados combustibles líquidos del petróleo nacional, los importes que a continuación se indican:

DERIVADOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS	Retención para subproductos obtenidos del petróleo nacional $/litro
a) Motonafta Especial (Número octano mínimo 93 método research).	0,4050
b) Motonafta Común (Número octano mínimo 83 método research).	0,3050
c) Kerosene	0,3250
d) Gas Oil	0,3000
e) Diésel Oil mercado	0,2550
f) Diésel Oil para consumo de centrales eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles	0,2550
	$/kilogramo
g) Fuel Oil mercado	0,1470
h) Fuel Oil para consumo de centrales eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles.	0,1470

Los valores de retención establecidos en este artículo contemplan las incidencias de los gravámenes fijados por las Leyes Nros. 17.574 y 19.287, ambas hasta el cinco por ciento (5%), y el reajuste de bonificación a revendedores, cuyo monto, en sus distintas categorías deberá mantener, como mínimo, la incidencia que tiene actualmente sobre los valores de retención vigentes hasta la fecha.

Art. 6º — A los efectos del cálculo de las retenciones de Diésel Oil y Fuel Oil, correspondientes a las ventas para el consumo de centrales eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles se considerará que los productos suministrados con ese destino son de origen exclusivamente nacional.

Art. 7º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º del presente decreto, el Aguarrás y productos similares tributarán un gravamen de trece centavos ($ 0,13) por litro y los solventes y similares veintiséis centavos ($ 0,26) por litro.

Art. 8º — Los subproductos derivados del petróleo que comercialice la Dirección General de Fabricaciones Militares y que de acuerdo con las características técnicas especificadas por el Decreto Nº 8.946/69 estén comprendidos entre los productos gravados por el presente decreto, deberán ingresar los impuestos que correspondan en cada caso, actuando la citada Dirección General como responsable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 17.597.

Art. 9º — Los revendedores deberán comunicar a las respectivas empresas petroleras, por declaración jurada y por carta certificada, antes de los quince (15) días, a contar desde la fecha de modificación de los precios de venta las existencias en sus depósitos de derivados combustibles líquidos con precio oficial de venta, a la fecha indicada en el artículo 1º del presente decreto, a efectos de practicar los ajustes impositivos que correspondan.

Art. 10. — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo la aplicación del presente decreto, excluidos aquellos aspectos a cargo de la Dirección General Impositiva, en tanto sea de aplicación la Ley Nº 11.683 (t.o. 1968) y sus modificaciones.

Art. 11. — El señor Ministro de Obras y Servicios Públicos podrá delegar en el señor Subsecretario de Energía, las facultades que se le acuerdan por el presente decreto.

Art. 12. — Los precios F.O.B. de los distintos tipos de petróleos nacionales serán fijados por separado, determinándose sus características, el lugar de embarque, las variaciones de precio por grado de gravedad A.P.I. y los valores en tanque de refinería y de comercialización para cada uno de los subproductos con precios oficiales de venta establecidos en el presente decreto.

Art. 13. — Mantiénese la vigencia del Decreto Nº 5.940/71 en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por el presente decreto o no se modifique por el mismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Parellada.



DECRETOS

IMPUESTOS

Transmisión gratuita de bienes.

Modifícase el decreto reglamentario.

DECRETO Nº 6.969

Bs. As., 11|10|72

VISTO la necesidad de actualizar la reglamentación de la ley del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes de acuerdo con las modificaciones introducidas a la misma por la Ley Nº 19.412, así como la conveniencia de adecuar algunas de sus disposiciones;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto reglamentario de la ley del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes (t. o. en 1965 y sus modificaciones) en la siguiente forma.

1. — Sustitúyese el artículo 1º por el siguiente:

Artículo 1º — Quedan sujetas al pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes:

a) Las sociedades anónimas constituidas en el país;

b) Las sociedades en comandita por acciones constituidas en el país. Con relación al capital solidario, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso e);

c) Las sociedades de economía mixta, en proporción al capital perteneciente a los accionistas privados;

d) Las sociedades o empresas de cualquier naturaleza y denominación constituidas en el extranjero y las empresas unipersonales pertenecientes a personas físicas residentes en el exterior, que tengan en el país un establecimiento comercial, industrial, agropecuario, minero o de otro tipo, organizado en forma de empresa estable;

e) Las empresas unipersonales y las sociedades colectivas, en comandita simple, de responsabilidad limitada y de capital e industria, no comprendidas en el inciso anterior, inscriptas como comerciantes en el Registro Público de Comercio.

En estos casos, el gravamen se aplicará sobre la parte del capital constituido por bienes radicados económicamente en jurisdicción de la Capital Federal y provincias adheridas, cualquiera sea el domicilio legal o fiscal de los responsables.

No están alcanzadas por el gravamen las asociaciones civiles y demás entidades a que se refiere el inciso f) del artículo 19 de la Ley 11.682 (t. o. en 1972 y sus modificaciones) en cuanto no estén organizadas jurídicamente como sociedades anónimas u otra forma comercial y las entidades civiles, sin fines de lucro y con personería jurídica, a que se refiere el inciso s) del artículo 19 de la citada ley.

2. — Sustitúyese el artículo 4º por el siguiente:

Artículo 4º — El activo se establecerá según las siguientes normas de avalúo:

a) El valor de los bienes amortizables —excepto inmuebles— será determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º, segundo párrafo, apartado a) de la ley;

b) Con excepción de los que tengan tratamiento de bienes de cambio, los inmuebles urbanos o rurales —incluidos los "loteos" a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3º de la ley del impuesto a los réditos cuando hayan transcurrido más de tres años contados desde la fecha en que se hubiere configurado la adquisición o ingreso al patrimonio— serán considerados por el importe que resulte de aplicar las normas del artículo 3º, segundo párrafo, apartado b) de la ley. Los "loteos" que no reúnan la condición antedicha, se valuarán como bienes de cambio. Cuando se trate de edificios en construcción o que son objeto de mejoras, se computarán por el valor que resulte de adicionar al importe obtenido conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el monto de las inversiones o mejoras efectivamente practicadas hasta la fecha de cierre del ejercicio. A partir del ejercicio de habilitación, estará a lo dispuesto en el mencionado párrafo.

En el supuesto de inmuebles en demolición, su cómputo se efectuará excluyendo del importe calculado en la forma indicada en el primer párrafo, la parte atribuible a la edificación demolida o en proceso de demolición, según justiprecio que practicará el contribuyente y que estará sujeto a aprobación de la Dirección;

c) Los bienes inmateriales no amortizables para el impuesto a los réditos serán considerados por su costo original;

d) Los bienes no amortizables —incluidos títulos públicos y demás valores mobiliarios— en tanto no correspondan al inciso e), serán considerados a su precio de costo;

e) Las mercaderías y otros bienes de comercio habitual se computarán por el valor establecido para el impuesto a los réditos. Los títulos públicos y demás valores mobiliarios que sean objeto de comercio habitual por el contribuyente se computarán por su costo de adquisición o precio de plaza, el que sea menor;

f) Los deudores cualquiera sea su naturaleza, deberán ser depurados de conformidad con las disposiciones de la ley de impuesto a los réditos.

3. — Modifícase el artículo 6º en la forma que se indica a continuación:

— Sustitúyese el inciso b) por el siguiente:

b) Los bienes situados con carácter permanente en el exterior. Cuando se trate de bienes cuya adquisición fuera una consecuencia de las actividades desarrolladas en el país, se presumirá que tienen aquel carácter cuando hayan permanecido en el exterior más de doce meses con anterioridad al cierre del ejercicio.

Igual criterio se aplicará con respecto al saldo mínimo que durante el período de un año contado hasta la fecha de cierre del ejercicio, inclusive, arrojen las cuentas en el exterior que tengan el origen indicado en el párrafo precedente. A tales efectos se entenderá por saldo mínimo, a la suma de los saldos acreedores de todas cuentas antes señaladas, en el día en que dicha suma haya arrojado el menor importe.

— Incorpórase el siguiente inciso:

d) Los activos eximidos del gravamen por disposiciones legales especiales.

4. — Sustitúyese el inciso c) del artículo 7º por el siguiente:

c) Las provisiones efectuadas para hacer frente a obligaciones pendientes de pago, como dividendos, intereses, sueldos, etc.;

5. — Sustitúyese el artículo 9º por el siguiente:

Artículo 9º — Del capital que se determine conforme a las normas anteriores, se deducirán los importes cualquiera fuera su monto, que correspondan por los siguientes conceptos:

a) Honorarios del Directorio y Síndico en las sociedades de capital;

b) Habilitaciones y gratificaciones que se pongan a disposición o paguen dentro de los cinco meses o tres meses de cerrado el ejercicio, según se trate, respectivamente, de sociedades de capital u otros responsables.

Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, la Dirección General Impositiva admitirá la deducción de los conceptos mencionados en este inciso, aun cuando su distribución se efectuara con posterioridad a los vencimientos de los plazos indicados.

Cuando en razón de su constitución legal una sociedad estuviera sujeta —para la liquidación del tributo— a ambos plazos, regirá para todos sus efectos el término de cinco meses;

c) El impuesto a los réditos correspondiente al ejercicio que se liquida en el caso de sociedades anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones (en la parte que corresponda al capital accionario) y sociedades o empresas, cualquiera sea su denominación, constituidas en el extranjero o personas físicas residentes en el exterior, que tengan en el país un establecimiento comercial, industrial, agropecuario, minero o de otro tipo, organizado en forma de empresa estable.

En los casos de empresas unipersonales y sociedades de personas (inclusive la parte que corresponda a socios solidarios de sociedades en comandita por acciones), no comprendidas en el párrafo anterior, el porcentaje a deducir en concepto de impuesto a los réditos alcanzará al treinta y tres por ciento (33%) de las utilidades impositivas del ejercicio, ajustadas de conformidad con las normas de la ley del impuesto a los réditos.

En los casos de empresas unipersonales y sociedades de personas a que se refiere el segundo párrafo del inciso c), las deducciones que autorizan los incisos b) y c) de este artículo, deberán ser proporcionales a la relación existente entre el capital atribuible a la Capital Federal y provincias adheridas —conforme a la radicación económica de los bienes— y el capital total.

El impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes no se deducirá a los efectos de establecer el capital imponible.

6. — Sustitúyese el artículo 12 por el siguiente:

Artículo 12. — La Dirección General Impositiva podrá autorizar el pago del impuesto sobre la base de un período no anual en la proporción correspondiente, siempre que en lo sucesivo se cierren ejercicios anuales. A los fines de la proporción citada el capital se establecerá en función de la relación existente entre el lapso del ejercicio irregular y el período anual respectivo.

En el supuesto que la Dirección General Impositiva hubiera aceptado balances que no comprendan doce meses, los contribuyentes deberán ingresar, al concluir la vigencia del tributo, un complemento de impuesto por la fracción de ejercicio que faltare para integrar el número de períodos anuales que les hubiera correspondido cerrar hasta el 30 de diciembre de 1981, inclusive.

Las sociedades constituidas o que se constituyan con posterioridad a la vigencia de la ley, computarán los ejercicios anuales que se completen hasta el 30 de diciembre de 1981, inclusive.

7. — Incorpórase el siguiente artículo:

Artículo . — Cuando este reglamento dispone la aplicación de normas de la ley de impuesto a los réditos se tendrán en cuenta, en su caso, las pertinentes de su decreto reglamentario y disposiciones complementarias, correspondientes a la respectiva fecha de aplicación.

Art. 2º — Las normas del artículo 1º que reglamentan disposiciones de la Ley 19.412, se aplicarán a partir de la fecha en que rigen las mismas.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para ordenar, por Resolución, a los fines de su publicación, el texto del decreto reglamentario de la ley de impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

UNIDADES GRAFICAS

Juicio de expropiación de los bienes que componen una unidad.

DECRETO
Nº 6.967
Bs. As., 11|10|72.

VISTO el Decreto Nº 6.480|67, por el cual se ordenó promover juicio de expropiación de los bienes que componen la Unidad Gráfica Nº 2 "Crítica", el que tramita por ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Jorge Arana Tagle, Secretaría Nº 17, del Dr. Manuel Catalá, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio de rescisión de adjudicación que el Estado Nacional le sigue a Pampa Editora S. A., que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo S. Areal, Secretaría Nº 29, de la Dra. Aydée Cáceres Cano, ha quedado firme la sentencia de primera instancia que hizo lugar a la demanda declarando rescindida la operación de compraventa de la Unidad Gráfica Nº 2 "Crítica", con la obligación de restituir al Estado Nacional los bienes que se le hubiesen entregado como consecuencia de la adjudicación.

Que en los citados autos y en cumplimiento de dicha sentencia el Estado Nacional ha tomado posesión del inmueble de la Avda. de Mayo Nº 1333 y de los muebles existentes en el mismo.

Que, en consecuencia, la expropiación de la referida Unidad Gráfica carece actualmente de objeto, por cuanto los bienes que la integran han sido restituidos al patrimonio nacional, en mérito a lo resuelto en el juicio de rescisión de adjudicación.

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a desistir del juicio de expropiación de los bienes que componen la Unidad Gráfica Nº 2 "Crítica", dispuesta por Decreto Nº 6.480|67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

JUSTICIA

Designaciones.

DECRETO
Nº 6.731
Bs. As., 2|10|72

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado Nº 16, y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 17.455 sobre carrera judicial y su decreto reglamentario número 1.859|68, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado Nº 16, al señor doctor Ricardo Alberto Guibourg (Mat. Nº 4.276.665), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo, Juzgado Nº 24.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO
Nº 6.732
Bs. As., 2|10|72

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 17.455 sobre carrera judicial y su Decreto reglamentario número 1.859|68, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, al señor doctor Humberto Antonio Podetti (Mat. número 6.783.086), actual Procurador General del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO
Nº 6.733
Bs. As., 2|10|72

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado Nº 23, y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 17.455 sobre carrera judicial y su decreto reglamentario número 1.859|68, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado Nº 23, al señor doctor Felipe Leónidas Pereira (Mat. Nº 3.841.304), actual Secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO
Nº 6.734
Bs. As., 2|10|72

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, Letra C, de la Capital Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 17.455 sobre carrera judicial y su decreto reglamentario Nº 1.859|68, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, Letra C, de la Capital Federal, al señor doctor Marcelo García Berro (Mat. Nº 5.602.391), actual Procurador Fiscal Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Fiscalía Nº 4.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.

DECRETO
Nº 6.735
Bs. As., 2|10|72

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Fiscal de Primera Instancia para los Tribunales del Trabajo, Fiscalía Nº 5, y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 17.455 sobre carrera judicial y su Decreto reglamentario número 1.859|68,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Fiscal de Primera Instancia para los Tribunales del Trabajo, Fiscalía Nº 5, al señor doctor Jorge Delfín Sánchez de Bustamante (Mat. Nº 1.126.483), actual Vicepresidente de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.



RESOLUCIONES

Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Transferencia depósitos ahorro libre de una sociedad.

RESOLUCION GENERAL
Nº 7
Bs. As., 31|8|72

VISTO la Resolución Administrativa Nº 1.050/72, por la que se adquirieron las carteras técnicas, activa y pasiva, de Credilom Viviendas S. A., y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente mantener dentro del sistema a los depositantes que efectuaron imposiciones sin derecho a préstamo en la mencionada Sociedad;

Que la distribución de esas cuentas entre otras entidades del sistema, aparece como el procedimiento más adecuado a efectos de ofrecer a sus titulares las mayores facilidades operativas;

Que en tal sentido se ofreció a las entidades del sistema cupos de depósitos de Ahorro Libre de la mencionada entidad, siendo aceptados por la mayor parte de las sociedades;

Que deben fijarse normas que reglamenten ese procedimiento para lograr rapidez y equidad en el mismo;

Por lo tanto, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal
de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Resuelve:

Artículo 1º — Los depósitos de ahorro libre transferidos por Credilom Viviendas S. A., a esta Caja Federal, serán distribuidos entre las entidades del sistema que aceptaron el ofrecimiento efectuado, hasta los montos globales que se indican en Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Por Gerencia de Crédito se cursará nota a los depositantes de ahorro sin derecho a préstamo en Credilom Viviendas S. A., de acuerdo con el modelo obrante como Anexo II de esta resolución, comunicándoles el saldo de su cuenta con intereses al 31 de agosto de 1972 y la entidad del sistema que, en adelante, atenderá sus operaciones.

Art. 3º — La entidad del sistema designada, procederá a la apertura de una nueva cuenta por cada depósito que reciba en transferencia, reconociendo todas las cláusulas del contrato original, quedando a su cargo la liquidación o acreditación de intereses a partir del 1º de septiembre de 1972 y la devolución de fondos que correspondiere. Las renovaciones que en el futuro se produzcan se ajustarán a los planes aprobados por esta Caja Federal para cada entidad.

Art. 4º — Por Gerencia de Crédito se comunicará a las entidades indicadas en el Anexo I, los depósitos que se les transfieran, mencionando nombre y apellido del titular, saldo al 31 de agosto de 1972, plazo de imposición y tasa de interés pactada con Credilom Viviendas S. A., según modelo obrante como Anexo III de la presente resolución.

Art. 5º — Las entidades informarán quincenalmente a esta Caja Federal las cuentas abiertas durante ese período, relacionadas con este operativo, utilizando el formulario que se agrega como Anexo IIIa. de la presente resolución. En cancelación del monto denunciado, la Caja Federal entregará letras no renovables, con vencimiento a ciento ochenta (180) días a partir del 1º de septiembre de 1972, que devengarán un interés del veintidós por ciento (22 %), capitalizable mensualmente.

Art. 6º — El monto de los depósitos reconocidos por cada entidad será debitado por las mismas en el rubro II-9- "CFV. Letras a Recibir" a incluirse en el Capítulo "Colocaciones" de la fórmula de Balance aprobada por Resolución General Nº 5/71. Al recibir las entidades las letras emitidas por esta Caja Federal, acreditarán por su importe el rubro II-9 con débito a la cuenta II-8 "CFV. Letras a Cobrar". Los intereses devengados por esas letras se registrarán mensualmente en el rubro II-7 de la citada fórmula.

Art. 7º — Para la determinación del efectivo mínimo, se restará del total del "Fondo de Ahorros" el monto de las letras emitidas por la Caja Federal por este operativo, recibidas o a recibir. A iguales efectos, se computará como encaje el treinta por ciento (30 %) del monto de esas letras.

Art. 8º — Para la determinación del capital mínimo, las letras emitidas por este organismo no serán incluidas en el Activo, sino descontadas del Pasivo Técnico.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Héctor Fernando Guevara.

ANEXO I

Entidad	Monto
Buenos Aires Building Society S. A.	392.118,17
Koltou S. A.	548.271,78
Dar S. A.	116.426.37
Argos S. A.	271.477.—
Cosmos S. A.	68.117.—
Giménez Zapiola Viviendas S. A.	1.310.942,37
Viviendas Guillermo A. Peña y Hno. S. A.	946.658.08
Promotora Viviendas S. A.	371.248,49
Viviendas Crédito Liniers S. A.	321.623.—
El Trust Viviendas S. A.	196.032,79
Columbia S. A.	1.019.455,77
Galicia S. A.	565.962,32
TOTAL	6.128.333,14

ANEXO II

Buenos Aires, ...

Señor

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en su carácter de depositante de ahorro en Credilom Viviendas S. A. a efectos de comunicarle que con fecha 24 de agosto ppdo. la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (Res. Adm. número 1.050/72) aceptó la transferencia de cartera de la entidad en la cual Ud. tenía sus fondos depositados.

De acuerdo con las normas impartidas por este organismo, su saldo de ahorro al 31/8/72, por $ .... ha sido transferido a la entidad ...., sita en .... en idénticas condiciones de plazo y tasa de interés que las pactadas por Ud. con Credilom Viviendas S. A. Para el caso de depósitos a plazo fijo ya vencido, la entidad depositaria le reintegrará los fondos depositados más los correspondientes intereses devengados, a la tasa oportunamente pactada, salvo que Ud. decidiera su renovación, adecuando la nueva colocación a su conveniencia.

La entidad que se le asigna, que atenderá las operaciones que Ud. decida continuar realizando, está autorizada y controlada por esta Caja Federal y le ofrecerá la tranquilidad de saber que sus ahorros siguen garantizados por el Estado y generan los intereses más atractivos de la plaza financiera.

A los efectos de instrumentar la transferencia, se le invita a concurrir a la entidad mencionada, dentro del horario de 13 a 17 horas, munido de la siguiente documentación:

a) Libreta o chequera de ahorro;
b) Documento de identidad.

La libreta de ahorro le será canjeada por el documento que acredite su derecho ante la entidad a la que se transfirió su cuenta.
Saludo a Ud. atentamente.

ANEXO III

Buenos Aires, ...

Señor Presidente de

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a efectos de comunicarle que esta Caja Federal aceptó la transferencia del Pasivo Técnico de Credilom Viviendas S. A., en las condiciones de la Resolución Administrativa Nº 1.050/72, dictada al efecto.

Como consecuencia de ello, se dictó la Resolución General Nº 72, que instrumenta la distribución del Ahorro Libre de la citada sociedad entre las entidades del sistema que aceptaron el ofrecimiento oportunamente formulado, entre las cuales se encuentra la que Ud. preside, conforme a constancias obrantes en esta Caja Federal.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º, los depósitos que integran el cupo fijado por el Art. 1º de la citada resolución, se detallan en Anexo que se acompaña, correspondiendo la apertura de cuenta a cada titular, cuando los mismos concurran a esa entidad. En dicha oportunidad, acreditarán su derecho mediante la libreta o chequera extendida por Credilom Viviendas S. A., la que quedará en poder de esa entidad contra la apertura de la nueva cuenta. Dicha libreta será remitida a esta Caja Federal, acompañada de la carta de cesión de derechos firmada por el depositante, según modelo que se adjunta.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

MODELO ADJUNTO ANEXO III

Buenos Aires, ...

Señor Presidente de la
Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda,
Dr. Héctor Fernando Guevara
S / D.

En conocimiento del dictado de la Resolución General Nº 72, por la que se dispuso transferir los ahorros captados por Credilom Viviendas S. A., a la entidad .... y de conformidad con la notificación de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda del ...., cedo a su favor mis derechos y acciones correspondientes a la cuenta de ahorro libre Nº .... que comprende capital e intereses hasta el 31 de agosto de 1972, cuyo monto asciende a un total de $ ....

Saluda a Ud. muy atentamente.

....
Firma

D. I.: ....
Domicilio: ....

Certifico que la firma que antecede, pertenece .... Doc.: Ident. .... es auténtica por haberla suscripto en mi presencia.

ANEXO IIIa.

CUENTAS AHORRO LIBRE (Res. Gral. Nº 7/72 — Art. 5º)

Nº Cta.	Operación	Depositante	Importe	Nº Cta. Abierta en la Entidad

Comisión Nacional de Zonas de Seguridad

ZONAS DE SEGURIDAD

Ratifícase la vigencia de definiciones y normas interpretativas de la Ley 14.027.

RESOLUCION
Nº 42
Bs. As., 20/9/72

VISTO las facultades otorgadas por los Artículos 1º y 4º de la Ley 14.027 a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, para designar a las autoridades de aplicación de la misma, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario establecer un procedimiento adecuado que armonice las competencias territoriales de las Dependencias de las Fuerzas de Seguridad, dadas por sus propias leyes orgánicas, con las atribuidas a los Delegados de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad por las Resoluciones Nros. 38 y 41 de esta Comisión Nacional.
Que conforme con la experiencia recogida, las "Normas interpretativas" de los términos que contiene la Ley Nº 14.027, establecidas por Resolución Nº 17/63 —complementada por la Circular Nº 1/71— son insuficientes para clarificar el procedimiento.
Que del dictamen de la Procuración del Tesoro (Expediente Nº 35.940/70 —CNZS—), surge claramente la juridicidad de la facultad otorgada a esta Comisión Nacional para investir a los Delegados con atribuciones para la aplicación de las penalidades previstas en la Ley Nº 14.027, de conformidad con el procedimiento establecido a tal fin y que ello no es incongruente con las limitaciones que pudieran tener las Dependencias de las Fuerzas de Seguridad, en la aplicación de sanciones relativas a situaciones previstas en sus respectivas leyes orgánicas.
Que en su dictamen la Procuración del Tesoro aclara que el plazo de prescripción de la acción penal, tratándose de penas alternativas de arresto o multa, es de tres años, previsto en el Art. 62, inc. 5º del Código Penal.
Que del estudio realizado surge que no es requisito indispensable la reglamentación de la citada ley mediante un decreto.
Que el bien jurídico tutelado por la Ley Nº 14.027 es la protección integral de las fronteras nacionales.
Que la infracción es de tipo contravencional y de naturaleza formal no requiriendo para su consumación la producción de daño efectivo.

Por ello,

El Presidente
de la Comisión Nacional
de Zonas de Seguridad
Resuelve:

1º — Ratificar la vigencia de las siguientes definiciones y normas interpretativas de la Ley objeto de esta Resolución:

a) **Por "propietario u ocupante"**: A toda persona ideal o física que de una forma permanente o transitoria tenga alguna relación de hecho o derecho, con las heredades a que se refiere la Ley, cualquiera fuera su condición jurídica.
b) **Por "inmueble limítrofe en las fronteras de la Nación"**:
 1) **Frontera marítima**: Los inmuebles lindantes con las costas.
 2) **Frontera fluvial**: Los inmuebles ribereños y/o las islas nacionales situadas en los cursos de aguas internacionales.
 3) **Frontera terrestre**: Los inmuebles lindantes con los territorios de los países limítrofes. Además y en relación con el Artículo 1º de la Ley, los inmuebles, que sin ser lindantes con el límite internacional, sean imprescindible transitar para acceder a cualquiera de los precitados inmuebles lindantes.
c) **Por "punto de comunicación internacional"**: A los lugares adyacentes a los límites internacionales, que por sus características geográficas o topográficas, posibiliten la circulación, el tránsito o tráfico internacional de personas, semovientes, vehículos y/o bienes.
d) **Por "lugar de desplazamiento a lo largo de la frontera"**: A todas aquellas superficies que linderas o no con el límite internacional, sean necesarias para el traslado o cualquier tipo de desplazamiento de las autoridades encargadas de su vigilancia.
e) **Por "pasos fronterizos no habilitados"**: A todo "punto de comunicación internacional" no autorizado por autoridad competente para utilizarse como paso habilitado para el tránsito o tráfico internacional, en forma parcial, total, transitoria o permanente.
f) **Por "autoridad nacional más cercana"**: A la dependencia más próxima de cualquiera de las siguientes Instituciones:
 — Gendarmería Nacional.
 — Prefectura Naval Argentina.
 — Policía Federal.
g) **Por "denuncia inmediata"**: A los efectos que correspondiera según lo establecido en la ley, el tiempo razonablemente necesario para que la o las personas obligadas a denunciar se pongan en contacto con alguna de las autoridades mencionadas en el apartado precedente, conforme a los medios de traslado con que cuenten a su alcance en el momento de tomar conocimiento del hecho.

2º — Reiterar que en razón de la plena vigencia de la Ley Nº 14.027/51, los propietarios u ocupantes de los inmuebles limítrofes a las fronteras de la Nación, tienen las siguientes obligaciones:

a) Permitir el franco acceso a los puntos de comunicación internacional a las siguientes autoridades:
 — Gendarmería Nacional.
 — Prefectura Naval Argentina.
 — Cualquier otra que designe la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.
b) Permitir el libre desplazamiento a lo largo de la frontera de las autoridades mencionadas precedentemente.
c) Consentir y facilitar sin menoscabo de las indemnizaciones a que tuviesen derecho, la instalación en sus inmuebles de los destacamentos que las autoridades mencionadas en a) precedente, consideren indispensable para la vigilancia de los pasos fronterizos no habilitados.
d) Denunciar a la "autoridad nacional más cercana" (Art. 1º, inc. f) de la presente Resolución:
 1) **Dentro de los treinta (30) días de tener conocimiento:**
 — La existencia de "pasos fronterizos no habilitados".
 2) **En forma inmediata:**
 — El tránsito o tráfico de personas, semovientes, vehículos, mercaderías, etcétera, realizado por "pasos fronterizos no habilitados" ubicados en sus inmuebles.

3º — Establecer el siguiente régimen de denuncias:

a) **Formas**: Las denuncias que prescriben los Artículos 3º y 4º de la Ley, podrán efectuarse verbalmente o por escrito.
b) **Acta de denuncia**: Cuando la denuncia fuera verbal, el funcionario que la reciba hará constar en acta, que deberá contener:
 1) Nombre, apellido y circunstancias personales del denunciante.
 2) Si quien la formula, es propietario u ocupante del inmueble.
 3) Cuando se trate de pasos no habilitados, se hará constar su ubicación geográfica, características generales, vías de acceso a los mismos, fecha en que tomó conocimiento de su existencia y toda otra información o circunstancia que estime de interés.
 4) En los casos de movimiento de personas, ganado, mercaderías, etc., a que se refiere el Art. 4º de la Ley, se deberá además hacer constar: La forma y ocasión en que tomó conocimiento del hecho, oportunidad de su comisión, naturaleza del mismo, el nombre de los autores si se conoce, testigos si los hubiere y todas las demás circunstancias e indicaciones que puedan conducir a su mejor determinación.
c) **Normas subsidiarias**: Se observarán en la denuncia todas las formalidades del Libro II, Título I, Artículo 155 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal que fueren de aplicación.

4º — **Penalidades:**
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 3º y 4º de la Ley (Art. 2º, inc. d) de esta Resolución), hará pasible a los infractores de la pena de arresto hasta treinta (30) días o una multa de uno (1) a cien (100) pesos. La multa se hará efectiva mediante el agregado al sumario contravencional de un papel sellado o estampilla fiscal nacional por el importe que corresponda, el que será inutilizado con el sello de la Dependencia que instruyó el sumario.

5º — **Procedimiento**: Se establece el siguiente:

a) **Sumario contravencional**: Recibida la denuncia o descubierta la infracción el sumario contravencional correspondiente será sustanciado por la Dependencia de la Fuerza de Seguridad (Gendarmería Nacional o Prefectura Naval Argentina) con competencia territorial atribuida por sus propias leyes orgánicas en el lugar en que está situado el paso prohibido.
 Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, prevendrá en el caso, la Dependencia que descubra la infracción o reciba la denuncia debiendo pasar las actuaciones a quien corresponda en definitiva actuar.
 Este sumario se sustanciará sin perjuicio del que correspondiere por infracciones de carácter migratorio u otro.
b) **Problemas de competencia**: En caso de que surjan problemas de competencia negativa o que se la atribuyan Dependencias de una misma Fuerza de Seguridad, serán resueltas por el superior inmediato de ambas. En los casos que el problema se origine entre Dependencias de distintas Fuerzas de Seguridad, las actuaciones serán elevadas al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad para su resolución, la que tendrá validez únicamente a los fines de la Ley Nº 14.027.
 En el lapso en que se sustancie la contienda de competencia, la Dependencia que previno adoptará las providencias necesarias para hacer cesar de hecho las infracciones y tomará las medidas cautelares con referencia a los elementos de prueba.
c) **Remisión de las actuaciones**: Terminado el sumario contravencional, la Dependencia que lo instruyó lo remitirá, por la vía de su comando natural inmediato al Delegado de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, con competencia territorial en el lugar de situación del paso prohibido conforme a las Resoluciones Nros. 38 y 41 de esta Comisión.
d) **Resolución del sumario y aplicación de las penalidades**: El Delegado de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad al recibir un sumario contravencional, conforme con lo prescripto en el inciso precedente, se pronunciará condenando o absolviendo al imputado en la forma y términos previstos en el Libro IV, Sección I, Capítulo I y Título II del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal.
e) **Ejecución de la sanción**: Resuelto el sumario será enviado para la ejecución de la sanción impuesta a la Dependencia que lo instruyó. Esta notificará al infractor quien podrá optar por oblar la multa, cumplir la pena corporal equivalente o apelar.
 Si el infractor estuviera detenido, podrá en cualquier momento hacer efectiva la multa en forma proporcional al tiempo de detención que le faltare cumplir.
f) **Apelación**: El imputado podrá recurrir en grado de apelación ante el Juez Federal con jurisdicción en el lugar, conforme a las prescripciones del Artículo 587 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

6º — **Comunicaciones a efectuar:**

1) La Dependencia que conforme al Art. 5º, inc. a) precedente, inicie la instrucción a que se hace referencia en el mismo, lo pondrá en conocimiento del Delegado de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad correspondiente. Esta comunicación se efectuará por los canales reglamentarios respectivos y contendrá los siguientes antecedentes:
 a) Fecha de iniciación de la prevención y/o sumario.
 b) Datos personales de los presuntos infractores y "prima facie" su encuadre legal.
2) La Delegación interviniente, elevará copia de la información mencionada en 1) precedente a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Idéntico temperamento adoptará dicha Delegación en oportunidad de proceder a la resolución del sumario (Art. 5º, inc. d), precedente).
3) La Dependencia interviniente a que se hace mención en los incisos a) y e) del Art. 5º, comunicará al Delegado de la Comisión Nacional de Zonas

de Seguridad interviniente, sobre todo lo relacionado con la ejecución de la sentencia y/o apelación si la hubiese, lo que a su vez se pondrá en conocimiento del Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

7º — Finalizado el proceso, se elevará el sumario respectivo para su archivo en la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

8º — La competencia territorial de las Fuerzas de Seguridad involucradas en esta Resolución y que conforme al Art. 5º, inc. a), son en cada caso responsables de la instrucción del sumario contravencional correspondiente, es la determinada en la Ley Nº 18.711/70.

Las jurisdicciones territoriales de las Delegaciones de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, son a la fecha las establecidas por las Resoluciones números 38 y 41 (CNZS).

9º — Los Organismos y/o Dependencias encargadas de la aplicación de las presentes normas, procederán a dar adecuada difusión del régimen legal de protección integral de las fronteras, dentro de sus respectivas jurisdicciones, recabando la colaboración de los medios de publicidad oral y escrita a su alcance e impartirán las directivas e instrucciones correspondientes a los fines de su mejor conocimiento y más ajustada aplicación.

10. — Dejar sin efecto la Resolución Nº 17 y la Circular Nº 1/71 de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

11. — Cúrsense las comunicaciones de práctica, agréguese copia al Digesto de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y archívese en el Departamento Operaciones.

Ernesto V. López.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

PESCA

Recházase la denuncia de ilegalidad formulada por una sociedad.

RESOLUCION
Nº 1.323

Bs. As., 18|9|72

VISTO este Expediente reservado número 227|71, referido a la denuncia por ilegalidad de la Disposición número 234|70 del Servicio Nacional de Pesca, por la que se acordara permiso provisorio para efectuar pesca marítima de altura en aguas jurisdiccionales argentinas, con un buque de bandera y matrícula extranjera, a la Compañía Sudamericana de Pesca y Exportación, S. A. I. y C., que juntamente con una solicitud de investigación de las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder a los funcionarios que intervinieron en los trámites respectivos, formuló a fojas 1 la Sociedad Anónima Pesquera, Industrial, Comercial y Armadora, y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la primera parte del escrito de fojas 1, la denunciante dice interponer una "denuncia de ilegalidad" de la Resolución Nº 234|70, dictada por el Servicio Nacional de Pesca, no plantea recurso alguno contra aquélla; esta circunstancia, unida a la de ser la recurrente extraña a las actuaciones que originaron aquel acto y habérselo anulado posteriormente por el mismo organismo que la dictó, según resulta de la constancia de fojas 153 del Expediente Nº 94.278|69, agregado por cuerda separada, llevan a concluir que la ilegalidad denunciada está referida, exclusivamente, a la instancia disciplinaria, en sede administrativa para la determinación de la responsabilidad que pudiera corresponderle a los funcionarios intervinientes.

Que del examen de lo actuado se desprende, como con acierto lo destaca el dictamen de fs. 10|14 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, que en la tramitación que diera origen a la Resolución cuestionada, han intervenido y expresado su opinión favorable al temperamento sustentado en aquella, el Comando en Jefe de la Armada y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que resulta justificado el tratamiento de excepción acordado al buque belga "Narwal", en cuanto lo equipara a barco nacional, con carácter provisorio y por el período de tiempo suficiente para lograr su nacionalización.

Que en consecuencia, durante ese lapso, no quedaba supeditado a los requisitos del Decreto Nº 8.802|67 aplicable a buques extranjeros y sí a las disposiciones legales y reglamentarias comunes para barcos de bandera argentina, en las que fundamentara su Disposición 234|70 el Servicio Nacional de Pesca.

Que antes de acordarle aquel permiso, se dio intervención a los Organismos antes citados, quienes establecieron las condiciones que debían cumplirse, en tiempo adecuado, para confirmar el régimen de excepción.

Que la dilatación en el cumplimiento de ellas por parte de la Compañía Sudamericana de Pesca y Exportación, S. A. I. y C., agregado al trabajo operativo irregular del barco, hicieron necesaria la renovación del permiso (Disposición 206|71) y al subsistir, llevaron a la anulación de la misma (Disposición 275|71).

Que el tratamiento de excepción dado al "Narwal", no ha constituido un privilegio, ya que no existen constancias de que la recurrente u otra empresa haya gestionado igual permiso con resultado negativo, ni elemento alguno que haga suponer una decisión contraria en el caso de haberlo hecho.

Que menos se intuye el perjuicio que el tratamiento de excepción pudo originar a los armadores nacionales, ya que el no pago de tasas a cargo de buques extranjeros, no puede haberles perjudicado y las especies capturadas debían ser exportadas, no habiéndose acordado un pedido de la Compañía Sudamericana de Pesca y Exportación, S. A. I. y C., para comercializar en plaza parte de aquéllas.

Que no cabe inferir que la actividad del buque "Narwal", con tratamiento de barco nacional, marginase las exigencias y obligaciones que imponen las leyes laborales y previsionales argentinas.

Que la información producida a fojas 16 (del Expediente Nº 927|72) por el Servicio Nacional de Pesca, satisface los extremos indicados por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en su dictamen de fojas 23|26, en cuanto se refiere a la autenticidad de la documentación oportunamente presentada por la citada Compañía, así como también a la obligación de exportar el producto capturado.

Que de lo actuado no surge responsabilidad administrativa para los funcionarios intervinientes en las gestiones realizadas por aquella empresa.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — Rechazar la denuncia por ilegalidad de la Disposición número 234|70, del Servicio Nacional de Pesca, formulada a fojas 1|5 por la Sociedad Anónima Pesquera Industrial, Comercial y Armadora.

Art. 2º — Declarar exentos de responsabilidad administrativa a los funcionarios intervinientes en las gestiones realizadas por la Compañía Sudamericana de Pesca y Exportación, S. A. I. y C., tendientes a que se le acordara permiso provisorio para efectuar pesca marítima de altura en aguas argentinas, con un buque de bandera y matrícula extranjera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y a sus efectos, previa notificación a los denunciantes, vuelva al Servicio Nacional de Pesca.

Lanusse.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de personal para la Dirección de Obras que se ejecutan en los edificios sitos en las calles Tinogasta Nº 5268|70|72 y Pedro Chutro Nº 3435, Capital Federal.

Pliego de condiciones: sin cargo.

Honorarios: Edificio sito en la calle Tinogasta Nº 5268|70|72, Capital Federal: $ 9.687,05. Edificio sito en la calle Pedro Chutro Nº 3435, Capital Federal: pesos 6.692,46.

Entrega de la documentación: El interesado deberá presentar la documentación indicada en el punto 1.4. de las Cláusulas Generales del Pliego de Condiciones en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Eduardo Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, hasta el día 30 de octubre de 1972, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada Repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 33-5293.

e. 18|10 Nº 7.520 v. 20|10|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL

Llámase a concurso de oposición en jurisdicción del Servicio Nacional de Rehabilitación y a concurso abierto, para cubrir dos cargos de Oficinistas (Clase D - Grupo II), conforme a las normas establecidas por el Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58 - t. o. por Decreto Nº 14|64) y con las modificaciones determinadas por el Decreto Nº 2.940|71 y acorde con el reglamento de concursos aprobado por el Servicio Nacional de Rehabilitación mediante Resolución número 306|71 y sus ratificatorias números 205 y 230|71.

Condiciones generales:

1º Las del Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58 - t. o. por Decreto número 14|64) y sus modificaciones.

2º Mayor de 18 años de edad.

3º Ciclo básico aprobado de enseñanza secundaria, preferentemente.

4º Conocimientos generales de oficina.

Horario: 35 horas semanales.

Jurado: Srta. Carmen M. López, señor Armando E. D. Biggio y Sr. Plácido N. López.

La inscripción se llevará a cabo en la División Despacho y Personal, Pabellón "F", Dragones y Mendoza, Capital Federal, del 2 al 8 de noviembre de 1972, en el horario de 13 a 17.

e. 18|10 Nº 7.519 v. 18|10|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduana, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a este Departamento dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto. Pasado este término esta Administración procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º Item 7º, inciso f) de la Ley 17.586 o Decreto número Nº 8.598|67, o artículo Nº 208, inciso f) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), según correspondiere.

Expediente Nº 442.296|58, dos valijas encontradas en el Hall Nº 5 de la compañía LAN, sito en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, sin tiquets, a los 17 días del mes de julio de 1958.

Expediente Nº 100.201|66, vapor Ciudad de Colonia, entrado a puerto el 20|7,66, equipaje acompañado por el pasajero Ricardo Pedro Medina, conteniendo efectos varios, depositado en Dársena Norte 7ma.

Expediente Nº 409.957|71. Rezado número 4.613|70, vapor Overo, entrado a puerto el 9|12|69, un paquete marca Nautair 030 P - 4583, Nº 1, conocimiento número 166, depositado en Puerto Nuevo 6ta., consignado a Nautair.

Expediente Nº 429.300|67. Rezago número 2.285|61, vapor Nepal Progress, entrado a puerto el 29|8|60, cuatro bolsas marca Firestone, s|n., s|c., depositadas en el Dique 2|1ra.

Expediente Nº 424.573|69. Rezago número 4.162|68, F. C. Gral. Belgrano, entrado el 6|6|67, siete fardos marca A. Martens J. Mc., Nros. 1|7, conocimiento Solicitud 1.769, depositados en Dique 2|1ra.

Expediente Nº 426.468|68. Rezago número 693|68, vapor Mormacape, entrado a puerto el 15|2|67, cinco cajones marca S. Z, Nros. 1|5, conocimiento Nº 358, depositados en Puerto Nuevo 1ra., consignados a Zapata S. A.

Expediente Nº 454.743|70. Rezago número 1.519|70, vapor Río de la Plata, entrado a puerto el 10|8|59, un paquete marca E.L.K. 406, s|n., conocimiento Nº 30, depositado en Puerto Nuevo 4ta., consignado a Lire Klett.

Expediente Nº 403.535|72. Rezago número 4.051|71, vapor Río Quinto, entrado a puerto el 22|12|70, un cajón marca A. A., Nº 1, conocimiento Nº 104, depositado en Puerto Nuevo 6ta., consignado a Peu S.R.L.

Expediente Nº 403.552|72. Rezago número 4.068|71, vapor Río Araza, entrado a puerto el 23|12|70, un cajón marca AKC, Nros. 18-160, conocimiento Nº 44, depositado en Puerto Nuevo 5ta., consignado a Textiles Viedma S. A.

Expediente Nº 403.595|72. Rezago número 4.111|71, vapor Momijisan Maru, entrado a puerto el 24|12|70, un automóvil marca Chevrolet, Luis Angel Sánchez, s|n., conocimiento Nº laba-16, depositado en Dique 1, Galpón "B", consignado a Luis Angel Sánchez.

Expediente Nº 412.205|72. Rezago número 52|72, vapor Río Atuel, entrado a puerto el 3|1|71, un esqueleto marca Metcom S. A. 20756, Nº 1, conocimiento Nº 164, depositado en Puerto Nuevo 4ta., consignado a Metalúrgica Constitución S. A.

Expediente Nº 423.236|72. Rezago número 411|72, vapor Mormacvega, entrado a puerto el 1º|2|71, ciento treinta y cuatro cajas marca Rodmy I. Seb. Mny, números 321|430 1|24, conocimiento Nº 507, depositadas en Puerto Nuevo 3ra., consignadas a Rey. R.

Expediente Nº 423.240|72. Rezago número 415|72, vapor Mormacvega, entrado a puerto el 1º|2|71, ciento dos cajas marca Seb-Mny-5, Nros. 1|102, conocimiento Nº 447, depositadas en Puerto Nuevo 3ra., consignadas a Scolari, Buenos Aires.

Expediente Nº 423.278|72. Rezado número 453|72, vapor Río Grande Marú, entrado a puerto el 9|2|71, una caja marca Aro, S. A. I. y C., Nº 1, conocimiento Nº 48, consignado a Aro S.A.

Expediente Nº 423.326|72. Rezago número 501|72, vapor Megurosan Marú, entrado a puerto el 11|2|71, un cajón marca 777, Nº 1, conocimiento Nº 186, depositado en Puerto Nuevo 1, consignado a 777 S.C.A.

Expediente Nº 423.344|72. Rezago número 519|72, vapor Brazil Maru, entrado a puerto el 15|2|71, dos cajones marca Camfor S. A., Nros. 1|2, conocimiento Nº 2, depositado en Puerto Nuevo 3ra., consignado a Confort S. A.

Expediente Nº 423.405|72. Rezago número 580|72, vapor Río Colorado, entrado a puerto el 19|2|71, un cajón marca AF, Nº 3, conocimiento Nº 35, depositado en Puerto Nuevo 5ta.

Expediente Nº 423.407|72. Rezago número 582|72, vapor Río Colorado, entrado a puerto el 19|2|71, un cajón marca Carlos Grassi, Nº 1, conocimiento Nº 35, depositado en Puerto Nuevo 5ta.

Expediente Nº 423.439|72. Rezago número 584|72, vapor Río Colorado, entrado a puerto el 19|2|71, un cajón marca Gassi, Nº 1, conocimiento Nº 35, depositado en Puerto Nuevo 5ta.

Expediente Nº 423.431|72. Rezago número 606|72, vapor Río Aguapey, entrado a puerto el 24|2|71, un cajón marca Michael Stella, Nº 1, conocimiento Nº 4, depositado en Dique 1 "C", consignado a Michael Stella.

Expediente Nº 423.437|72. Rezago número 612|72, vapor Marie Skau, entrado a puerto el 22|2|71, un cajón marca Conte Grand y Alfonso S.R.L., Nº 2.753, conocimiento Nº 284, depositado en Puerto Nuevo 4ta., consignado a Caterpillar Americas Co.

Expediente Nº 423.461|72. Rezago número 636|72, vapor Mormactrade, entrado a puerto el 26|2|71, tres cajas marca Famel Donalson S. A., Nº 1|3, conocimiento Nº 8, depositadas en Puerto Nuevo 2da., consignadas a Famel Donalson S. A.

Expediente Nº 423.481|72. Rezago número 656|72, vapor CAP San Nicolás, entrado a puerto el 27|2|71, dos cajones marca H. H., Nº 1|2, conocimiento Nº 25, depositados en Puerto Nuevo 3ra.

Expediente Nº 433.021|72. Rezago número 1.517|72, vapor Lago Nahuel Huapí, entrado a puerto el 6|3|71, un cajón marca M. C., Nº 1, conocimiento Nº 22, depositado en Puerto Nuevo 6ta., consignada a M. Fernand Masson.

Expediente Nº 433.063|72. Rezago número 1.518|72, vapor Lago Nahuel Huapí, entrado a puerto el 9|3|71, una caja marca Plastic Punc 473, Nº 473, conocimiento adic. 422.986, depositada en Puerto Nuevo 6ta.

Expediente Nº 433.070|72. Rezago número 1.507|72, vapor Mormacpride, entrado a puerto el 13|3|71, dos cajas marca Famel Donalson S.A., Nº 1|2, conocimiento Nº 16, depositadas en Puerto Nuevo 3ra., consignadas a Famel Donalson S.A.

Expediente Nº 433.071|72. Rezago número 1.568|72, vapor Mormacpride, entrado a puerto el 13|3|71, una caja marca Famel Donalson, Nº 1, conocimiento Nº 449, depositada en Puerto Nuevo 3ra., consignada a Famel Donalson.

Expediente Nº 433.238|72. Rezago número 1.736|72, vapor Río Gallegos, entrado a puerto el 30|3|71, una caja marca 6087, Nº 1, conocimiento Nº 40, depositada en Puerto Nuevo 4ta., consignada a Huber.

Expediente Nº 433.184|72. Rezago número 1.682|72, vapor Mormacaltair, entrado

a puerto el 30|3|71, un pallets marca Famel Donalson, Nº 1, conocimiento 257, depositado en Puerto Nuevo 5ta., consignado a Famel Donalson.

Expediente Nº 433.186|72. Rezago número 1.684|72, vapor Mormacatair, entrado a puerto el 30|3|71, una caja marca MR Santiago Je Clar y RCA Global, Nº 1, conocimiento Nº 40, depositada en Puerto Nuevo 5ta., consignada a Santiago Je Clark Global RCA.

Expediente Nº 433.188|72. Rezago número 1.686|72, vapor Mormacatair, entrado a puerto el 30|3|71, tres cajas marca RCA-Global, Inc. Atn. Santiago, Nros. 1|3, conocimiento Nº 23, depositadas en Puerto Nuevo 5ta., consignadas a RCA Global, Comm. Inc.

Expediente Nº 433.190|72. Rezago número 1.688|72, vapor Mormacatair, entrado a puerto el 30|3|71, tres cajas marca RCA Global, Comm. Inc. At. Santiago Clark, Nros. 13|3B, conocimiento Nº 26, depositadas en Puerto Nuevo 5ta., consignadas a RCA Global, Comm. Inc.

Expediente Nº 502.735|71. Rezago número 3.431|71, vapor Cap San Nicolás, entrado a puerto el 9|11|70, un cajón marca E Y P, Nº 2405, conocimiento Nº 15, depositado en Puerto Nuevo 5ta., consignado a Dertolo y Pascuszi.

Expediente Nº 421.287|72. Rezago número 10.194|72, vapor Porland, entrado a puerto el 25|2|71, un cajón marca Migo, Nº 198, conocimiento Nº 701, depositado en Dique 4|6ta., consignado a Adolfo López.

Expediente Nº 434.309|72. Rezago número 10.469|72, vapor Sienkiewicz, entrado a puerto el 13|4|71, un paquete marca Messer Seger, Nº 1, conocimiento Nº 23, depositado en Dique 4|2, consignado a Seger S. A.

Expediente Nº 434.311|72. Rezago número 10.471|72, vapor Laugon, entrado a puerto el 13|4|71, un paquete marca AKC, Nº 19.667, conocimiento Nº 26, depositado en Dique 4|2da., consignado a Textiles Viedma.

Expediente Nº 434.425|72. Rezago número 10.451|72, vapor Giulio Cesare, entrado a puerto en marzo de 1971, un cajón marca Florindo Grasetti, Nº 1, conocimiento Nº 82, depositado en Dique 4|4ta.

Expediente Nº 434.431|72. Rezago número 10.457|72, vapor Savannah, entrado a puerto en abril de 1971, una caja marca Biba, Nº 1, conocimiento Nº 21, depositado en Dique 4|4ta., consignado a Biba S.A.

Expediente Nº 434.435|72. Rezago número 10.461|72, vapor Augustus, entrado en abril de 1971, un cajón marca Hasler, Nº 7.612, conocimiento Nº 15, depositado en Dique 4|4ta.

Expediente Nº 434.438|72. Rezago número 10.481|72, vapor Straat Honshu, entrado a puerto el 11|4|71, un cajón marca Sadlima, Nº 1, conocimiento Nº 25, depositado en Dique 4|7ma., consignado a Clasman Sadlma.

Expediente Nº 434.444|72. Rezago número 10.476|72, vapor Montevideo, entrado a puerto el 27|3|71, cinco cajas marca Ryan S. C. A., Nros. 1|5, conocimiento Nº 13, depositadas en Dique 3|5ta., consignadas a Ryan.

Expediente Nº 439.615|72. Rezago número 10.604|72, vapor California, entrado a puerto el 19|4|71, un atado marca Blanco, Nº 2.009, conocimiento Nº 3.010, depositado en Dique 4|6ta., consignado a Blanco S.A.C.I.F.

Expediente Nº 439.624|72. Rezago número 10.617|72, vapor CAP Palmas, entrado a puerto el 19|4|71, una caja marca Pan Cromático, Nº 30, conocimiento Nº 82, depositada en Dique 4|6ta., consignada a Pancromatico S.A.C.I.F.

c.18|10-Nº 6.266 v.18|10|72

Se hace saber al Sr. ALEJANDRO CEBALLOS, que en el Expte. Nº 496.033|62, se ha dictado el fallo que resuelve: Bs. As., 7 de julio de 1969, Visto... Considerando... Resuelve... Absolver al Sr.... 2º) Condenar al Sr.... "Fdo. Joaquín Campos, administrador de la Aduana de la Capital". Bs. As. 7 de mayo de 1970. Visto ... Considerando... Resuelvo: 1º) Revocar el fallo Nº 885|69 dictado por la Administración de la Aduana de la Capital. 2º) Condenar al Ex Cónsul Argentino Alejandro Ceballos en los términos del Art. 187 Inc. d) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). 3º) Comisar el vehículo de figuración en autos, el que por no ser habido (Art. 196 del citado texto legal) se sustituirá por una multa igual al valor del mismo. 4º) Imponer una multa accesoria (Art. 196 ley citada) de (4) cuatro veces el valor de la referida unidad, atento lo expresamente determinado en los precedentes considerandos. Fdo. Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

c.18|10 Nº 6.267 v.18|10|72

En Expediente Nº 600.131|72, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. Por Edicto, córrase vista de lo actuado a LUIS ENRIQUE MEZZETA MARCHERI, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente a su derecho bajo expreso apercibimiento de declarárse rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción al Art. 171 del citado texto legal. Téngase presente, que en caso de concurrir a estar en derecho, un tercero, invocando la representación del emplazado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). Fdo. Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

c.18|10 Nº 6.268 v.18|10|72

Se le hace saber a NESTOR NEMESIO LUNA, que en el Expte. Nº 600.433|72, ha recaído el fallo Nº 987|72, por el que se resolvió: Imponer el comiso irredimible de la mercadería afectada al presente. Condenar al denunciado Néstor Nemesio Luna al pago de una multa accesoria igual a cinco (5) veces, el valor corriente en plaza de la misma que portaba envainada, con destino a Rentas Generales, conforme con lo establecido por el Art. 192 de la ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el Art. 1º Inc. 12 de la Ley 17.138. Fdo. Jorge Laurnagaray, firma habilitada del Depto. Contencioso Capital.

c.18|10 Nº 6.269 v.18|10|72

Se le hace saber a la firma PEDRO M. MONTECELO que en el Expediente Nº 600.373|69 ha recaído fallo Nº 981|72, por el cual se resuelve: Condenando al despachante Pedro M Montecelo y a la firma Inquimex S. A. (Importadora) al pago en forma solidaria de una multa igual a dos veces el perjuicio fiscal ocasionado en los términos del Art. 167 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificatorias, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, despachándose la mercadería por la P. A. 32. 09. 01. 99 D. I. al 90 o|o merma 4 o o. Fdo. Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

c.18|10 Nº 6.270 v.18|10|72

Se le hace saber a la firma FERTICOL S. R. L., que en el Expediente Nº 477.015|70, ha recaído fallo Nº 979|72, por el cual se resuelve. Condenando al despachante Héctor F. Donato y a la firma Ferticol S. R. L. (Importadora) al pago en forma solidaria de una multa igual a dos veces el perjuicio fiscal ocasionado, en los términos del Art. 167 de la Ley de Aduana (t. o 1962) y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Fdo. Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

c.18|10 Nº 6.271 v.18|10|72

Se le hace saber a la firma RODOLFO O. C. SEGESSO, que en el Expediente Nº 600.728|70, ha recaído fallo Nº 960|72, por lo que se resuelve: Condenando al despachante Rodolfo O. C. Segesso, y a la firma Supermercado de la Madera S. A. C. I. F. A., (importadora al pago de una multa solidaria, igual a dos veces el perjuicio fiscal ocasionado por la mercadería en exceso, correspondiente al Nº de orden 1º del Despacho Nº 119.454|69, en los términos del Art. 167 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificaciones sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Fdo. Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

c.18|10 Nº 6.272 v.18|10|72

Se le hace saber a la firma NUÑEZ Y SCHETTINI S. R. L., y a la firma LANCUER S. A. C. I. I. F., que en el Expediente Nº 600.572|72, a recaído fallo Nº 988|72, por el cual se resuelve: Absolviendo a las firmas Nuñez y Schettini S. R. L. (despachante), Lancuer S. A. C. I. I. F. (exportadora) y a Empresa Líneas Marítimas Argentinas E. L. M. A. (transportadora) en los términos del Art. 1.054 de las OO. de Aduana. Fdo. Jorge Laurnagaray, firma habilitada del Departamento Contencioso Capital.

c. 18|10 Nº 6.273 v.18|10|72

Expte. 600.790|67. Se hace saber a HUGO ALFREDO ZECCHINI, ISAIAS DUVINEZ, y MARCOS SZYLOWICKY que en el expte. de referencia se dictó la sentencia que dispone: Fallo 378|72 "Buenos Aires, 21|mar|72. Fallo: Absolviendo a "Casa Boys S. R. L.", Isaías Duvinez, Marcos Szylowicky y Salomón Schelovitzky en los presentes autos. Condenando a Hugo Alfredo Zecchini al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a tres veces su valor en plaza. (art. 198 de la ley de Aduana t. o. 1962 modificado por ley 17.138)... Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital. "Buenos Aires, 4|jul.72. Resuelve: Aprobar el fallo Nº 378|72... Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor Administración Nacional Aduanas".

c.18|10 Nº 6.274 v.18|10 72

Se le hace saber a ANGEL LAVORATO que en el expediente Nº 600.423|67 se ha dispuesto con fecha 12 de junio de 1972, lo siguiente: "Córrase vista de lo actuado a Angel Lavorato, con domicilio en la calle Pringles 1354, Capital, en los términos de los artículos 46.47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modificatorias, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 198, del citado texto legal". — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

c.18|10 Nº 6.275 v.18|10|72

Se hace saber a JOSE ROLANDO BARCELO que en expediente Nº 500.072|70, el señor Interventor en la Administración Nacional de Aduanas ha dictado la Resolución Nº 4494 por la cual se resuelve aprobar el Fallo Nº 221|72 de fecha 6 de junio de 1972, producido por el Departamento Contencioso Capital que dice en su parte resolutiva: 1º Declarar prescripta en esta Causa R. C. 5561 (Expediente Nº 500.072|70) con respecto a Jose Rolando Barcelo la acción del Fisco en la que se trataba de resolver la existencia del ilícito descripto por el art. 192 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) modificado por la Ley 17.138, según lo estatuido por el art. 122 del citado texto legal Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

c.18|10 Nº 7.420 v.18|10|72

Se hace saber a ERNESTO L. LAZARO y a SIPOMAT S. R. L. que en el expediente Nº 401|764|65, ha recaído el siguiente pronunciamiento: Fallo ANCC Nº 1157. Buenos Aires, 15|9|72, "Visto:... Resultando:... y Considerando:... Fallo: 1º) Condenando a Sipomat S. R. L. y a Ernesto L. Lázaro, en los términos del art. 171 (primer párrafo) de la Ley de Aduanas (t. a. 1962) modificado por la Ley 17.138, al pago solidario de una multa igual a dos veces el valor F. O. B. de las diferencias, es decir pesos Ley 18.188 un mil quinientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 1.566,66)." Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

c.18|10 Nº 7.421 v.18|10|72

Se hace saber a la firma LARIN S. R. L., que en el expediente Nº 600.343|72, se le corre vista de los actuados, a los efectos de que en el perentorio término de diez días tome intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962); asimismo se deberá cumplimentar con lo dispuesto en los arts. 26, 27 y 28 del citado texto legal. Fdo.: Jorge Laurnagaray, firma habilitada Depto. Contencioso Capital".

c.18|10 Nº 7.422 v.18|10|72

Se notifica a quien se considere con derechos a las mercaderías detenidas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, al arribo del avión de la Cia Pluna, vuelo 159, del día 10|8|71, el fallo recaído en el expediente Nº 600.953|71 que dice: Fallo Comisando la totalidad de la mercadería detenida, conforme lo estipulado por el art. 19, párrafo primero, parte "in fine" del Decreto 4112|67, concordante con el art. 150, Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. en 1962). Condenando al propietario de la mercadería comisada, hasta ahora no individualizado al pago de una multa igual a cuatro (4) veces el valor en plaza de la misma, multa ésta que se deja en suspenso hasta la localización del causante por el término de Ley (Art. 122, Ley Aduana, t. o. 1962). Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto Contencioso Capital.

c.18|10 Nº 7.423 v.18|10,72

Se notifica al señor PATRICK GEORGE DUFFELER, el fallo recaído en el Expte. Nº 600.480|72, que dice en su parte dispositiva: Fallo Comisando la totalidad de los cigarrillos detenidos, conforme lo establece el art. 19, párrafo primero, parte "in fine" del Decreto 4112|67, concordante con el art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenándolo al pago de una multa equivalente a tres (3) veces el valor en plaza de los cigarrillos comisados, conforme al art. 150, Inc. b) de la ley citada. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

c.18|10 Nº 7.424 v.18|10|72

Se notifica al señor ANTONIO TEXEIRA MOLINAGA el fallo recaído en el Expte. Nº 600.149|72, que dice en su parte dispositiva: Fallo condenando al señor Antonio Texeira Molinaga, al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor F. O. B. de la mercadería interdicta, en los términos del Art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por Ley 17.138, la que de no ser satisfecha dentro de los treinta (30) días de la fecha de su notificación, será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta ya el embargo de la misma, conforme lo autoriza el Art. 104 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Haciéndosele entrega de la mercadería detenida al causante, debiéndose tener previamente en cuenta, lo dispuesto en el punto 1º. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

c. 18|10 Nº 7.425 v. 18|10|72

Se le hace saber a los señores CARLOS M. RECORDER FABRA y ROBERTO RAMON AGUIRRE que en el Expediente Nº 532.455|59 ha recaído fallo Nº 799|69 que dice: "Buenos Aires, 17 de agosto de 1969, resuelvo: Absolver a los señores Fernando Roberto García, Carlos M. Recorder Fabra y Roberto Ramón Aguirre, de acuerdo con el Art. 1054 de la Ley 810. — Disponer la liberación, sin cargo alguno, del automotor Chevrolet, modelo año 1947, motor FAM 246947, de popiedad del señor Fernando R. García. — Elevar en aprobación..". — "Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas, resuelve: Art. 1º — No aprobar el fallo Nº 799 de fecha 17 de agosto de 1969, dictado por la Aduana de la Capital a fs. 66|67. Art. 2º — Comisar el automotor marca Chevrolet, modelo 1947, motor Nº FAM 246947, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 196 de la Ley de Aduana texto vigente. Art. 3º — Cumplido, procédase a la devolución de los gravámenes abonados por el señor Fernando Roberto García en los términos y condiciones del Decreto 3.029|59, atento a los resuelto en el art. anterior. Art. 4º — Absolver al señor Fernando Roberto García de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.054 de la Ley 810. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

c. 18|10 Nº 7.426 v. 18|10|72

En Expte. Nº 15.072|54, ha recaído Resolución Nº A.N.C.C. Nº 153|72, con fecha 8 de abril de 1972, en cuya parte resolutiva, punto 1 se establece: Declarar prescripta la acción Fiscal con respecto a la aplicación de las sanciones previstas por la norma legal para el subilite, en los términos del Art. 122 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital y Resolución Nº 04103|72 con fecha 3 de agosto de 1972, en cuya parte resolutiva se establece: 1º No aprobar la declaración de prescripción de la acción punitoria del Fisco, ordenada en el punto 1º del fallo Nº 153|72, de fs. 49|50. — 2º Dejar sin efecto el secuestro del rodado aludido ordenado a fs. 24 vta. el que deberá ser nacionalizado. 3º — Absolver a ANTONIO MARTINEZ GANDIA en orden a la infracción prevista en el Art. 172 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por Ley 18.138|67. — Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduana.

c. 18|10 Nº 7.427 v. 18|10|72

En Expte. Nº 600.123|72, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Bs. As., Enero 28 de 1972 ... y córrase vista de todo lo actuado a: PERFORACIONES LAUGHLIN POTER S. A., por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo, conforme con lo prescripto en los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas, (t. o. 1962), mod. por Ley 17.138, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 172 del mismo cuerpo legal. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. ... Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital".

c. 18|10 Nº 7.428 v. 18|10|72

Se le hace saber a JOSE REINALDO ALFONSO que en el Expediente número 601.048|70 recayó fallo Nº 826|72 que dispone: "Buenos Aires, 23 de junio de 1972... Condenando a José Reinaldo Alfonso al comiso de (18) válvulas de origen extranjero comercializables y el pago de una multa igual a trescientos pesos Ley 18.188 y al comiso de (14) válvulas de origen extranjero no comerciables y destrucción de las mismas (Art. 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

c. 18|10 Nº 7.429 v. 18|10|72

Se comunica al señor ATALIVAR E. BENITEZ, que en el Expte. Nº 600.996|72, se dictó el auto que resuelve: "Bs. As., 31 de julio de 1972. — Conforme lo prescripto por el Art. 114 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modif., imprímese al presente, el trámite oral y actuado. Cítase al Sr. ATALIVAR EDUARDO BENITEZ... por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 192 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modif.. a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 misma ley a la audien-


19721018

cia del día 7|11|72, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas, para el caso de ausencia no justificada en legal forma. — Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, deberá acreditar personería en los términos del Art. 26, 27 L. A. (t. o. 1962) y Resolución Nº 847|70 de esta A. N. A. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital".

e. 18|10 Nº 7.430 v. 18|10|72

Referente Expediente Nº 600.922|72 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Cítese a LYNN CLELAND JOHNSON, por edicto, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Artículo 150 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y modificatoria, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116, misma ley a la audiencia dentro del quinto día de publicado el presente, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. -- Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 28 Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, firma habilitada del Departamento Contencioso Capital

e. 18|10 Nº 7.431 v. 18|10|72

En Expediente Nº 600.488|72, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. Córrase vista de todo lo actuado a LORENZO BALDUZZI o herederos, a quienes se cita y emplaza para que en el término de 10 (diez) días de publicado el presente, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 171 del citado texto legal. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos del Art. 27 y 28 de la mencionada Ley de Aduanas y Resolución Nº 947|70 de la A. N. A. — Firmado: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.18|10 Nº 7.432 v.18|10|72

En Expediente Nº 600.962|72, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. Cítase a quien se considere con derecho a la mercadería de marras: (48) cuarenta y ocho blusas para dama bordadas, distintos colores; (10) diez pantalones para dama marca Maxi Librati; (2) dos conjuntos para dama compuestos de saco y pantalón uno rojo y otro azul, marca Formule 1; (10) diez cajas de polvo para cutis con inscripción Lancome París; (5) cinco lápices para cejas marca Lancome; (2) dos cajas de perfume Eau de Calandre Paco Rabanne 4 f'oz 120 cm.; (1) caja conteniendo al parecer crema epidérmica Royal Vison Cure Permanente Anti-Rides - Stendhal, toda mercadería nueva de origen francés, encontrada en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza abandonada, en el banco de entrega de equipaje a los pasajeros, al arribo de la aeronave de la Compañía Varig, procedente de Nueva York, el día catorce de marzo, a las 13 horas del año 1972, emplazándose'e por edictos a recibírsele declaración indagatoria en los términos del Art. 116 misma ley dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150 b., de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Notifíquese. — Firmado: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|10 Nº 7.433 v.18|10|72

Se hace saber a la señora MARIA NELSA BOGAO de ESCOBAR o ESCOBAL, que en Expte. Nº 600.304|72, se ha dictado el auto que resuelve. "Bs. As., 13 de setiembre de 1972 ... y córrase vista de todo lo actuado a María Nelsa Bogao de Escobar o Escobal, con domicilio ... a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo, conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49, y concordantes de la Ley de Aduana citada, imputándosele la infracción prevista y penada en el Artículo 171 (2º párrafo) L. A. (t. o. 1962) y modif. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos del Art. 27, 28 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución 847|70 de la A. N. A.". — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|10 Nº 7.434 v.18|10|72

En Expte. Nº 601.066|72 en el cual esta afectada la siguiente mercadería de origen extranjero: (9) nueve relojes de metal blanco con sus correspondientes mallas marca "Seiko Diamatic 21 jewels", cuyas tapas de caja tienen los siguientes números: 142524, 133865, 101180, 142658, 102900, D8381, 116923, 134321, 132729, la inscripción en la caja de cartón impresa a tinta en la parte lateral, léase BWo17; (5) cinco estuches de plástico color azul con inscripción Seiko, conteniendo c|u. (1) un reloj de metal blanco para hombre marca Seiko Diamantic 21 jewels cuyas tapas de caja tienen los siguientes números: 134478, 134020, 134, 197, 103059, 133414; (6) seis grabadores a cassettes con radio marca National Panasonic modelo SG 100 c|u., con su cordón y ficha correspondiente de plástico; (6) seis cassettes marca National Panasonic for demostration, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Cítese a quien se considere con derecho a la mercadería de marras emplazándosele por edictos a recibírseles declaración indagatoria en los términos del Art. 116 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

18|10 Nº 7.435 v 18|10|72

En Expediente Nº 601.065|72, en el cual está afectada la siguiente mercadería de origen extranjero: (1) una rueda dentada de metal, de aproximadamente 20 cm. de diámetro, con número 8H2064; (1) un rodamiento de metal marca EAH Bower Nº M 1014; (1) un elemento de metal con marca 7M7022 Nº 3; (4) cuatro sobres conteniendo c|u. una junta de plástico con resorte interior con número YG 3k 2969; (4) cuatro sobres conteniendo c|u. dos juntas de distinto tamaño al parecer de plástico, con distintos números marca "CAT"; (6) seis aros de metal de distintas medidas; ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Cítese a quien se considere con derecho a la mercadería de marras, emplazándosele por edictos a recibírsele declaración indagatoria en los términos del Art. 116 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas. — Fdo. Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|10 Nº 7.436 v.18|10|72

En el Expediente Nº 600.746|72 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972, conforme lo prescripto por el Art. 114 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), cítase a quien se considere con derecho a la mercadería de marras: 1 docena de eslabón llamada silenciosa y nueve eslabones de repuesto, 4 bobinas, 100 topes de filtro, 50 rodillos de acero, 4 válvulas para radio y T. V., 5 ruedas dentadas de plástico, 5 rollos de tela adhesiva de p'ástico y goma, 100 miples de acero, 2 accesorios de acero con paleta, 5 guías de material plástico, 20 puntas para torno, 3 piezas dentadas de aluminio, 30 conextores, 1 contactor, 10 pequeños rulemanes, 25 arandelas de plástico, 25 aros de tubo de cobre, 180 puntas de acero, 230 ejes de plástico, 5 resistencias de alambre, 1 rollo de etiqueta de papel, 7 relexs, 2 resistencias eléctricas, 30 pernos de cabeza de un milímetro, 9 cintas de goma, 1 sobre conteniendo 4 kilos de repuestos eléctricos, emplazándole por edictos a recibírsele declaración indagatoria en los términos del Art. 116 de la misma ley dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas. — Firmado: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|10 Nº 7.437 v.18|10|72

En Expediente Nº 601.081|72, en el cual está afectada la siguiente mercadería de origen extranjero: una (1) valija usada y deteriorada, tres (3) cajas con estuche plástico polvo de belleza Avon Brocade, cinco (5) cajas con estuche de plástico, tres des ellas Avon Rapture y las otras dos Charisma, ochenta (80) cajas con crema sachet Avon Brocade, ocho (8) cajas con crema sachet Unforgettable Avon, cuatro (4) cajas con perfumeros a bolilla Hanagasa Avon, siete (7) cajas con perfumeros a bolilla marca Brocade Avon, siete (7) cajas con perfumeros a bolilla marca Avon Regence, siete (7) cajas con perfumeros a bolilla marca Avon Petterns, doce (12) frasquitos de esmalte para uñas marca Avon Satin, distintos colores, cuarenta y dos (42) cajas crema sachet Avon Elusivo, ochenta (80) cajas crema sachet Avon Charisima, cinco (5) cajas con perfumeros a bolilla Avon Elusive, catorce (14) perfumeros a bolilla Avon Moonwind, tres (3) perfumeros a bolilla Avon Cotillon, diez (10) perfumeros a bolilla marca Here's My Heart, nueve (9) perfumeros a bolilla Oearr, ocho (8) perfumeros a bolilla Rapture, siete (7) perfumeros a bolilla To a Wild Rose, ocho (8) perfumeros a bolilla Somenhere, ocho (8) perfumeros a bolilla Uneforgettable, siete (7) crema sachet Avon Persian Wood, veinte (20) cajas crema sachet Here's My Heart, treinta y seis (36) esmaltes para uñas distintos colores marca Satin, sesenta y cinco (65) tubos con cinco colores cada uno de sombras para ojos marca Avon, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Cítase a quien se considere con derecho a la mercadería de marras, emplazándosele por edictos a recibírsele declaración indagatoria en los términos del Art. 116 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|18 Nº 7.438 v.18|10|72

Se hace saber a don EOGARDO A. DE LUCIA, que en los Expedientes Nros. 600.815|70 y 600.035|71, acumulados, se le corre vista de los actuados en los términos del art. 46 de la ley de Aduana (t. o. 1962), para que tome intervención en los mismos, a fin de pedir y ofrecer las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, conforme lo disponen los arts. 47, 48, 49 de la ley de Aduana ya citada, imputándosele la infracción al art. 198 de la ley de Aduana (t. o. 1962). — Firmado: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e 18|10-Nº 7.439-v.18|10|72

Se le hace saber a la firma CAROUSEL WIG SUDAMERICANA S. A. C. I. F., que en el Expediente Nº 600.556|71, recayó Fallo Nº 1207|72 que resuelve: "Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972... Fallo: 1º — Condenando a la firma Carousel Wig Sudamericana, S. A. C. I. F., al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa igual a 3 (tres) veces el valor en plaza de la mercadería que asciende a $ 646.372,05 (Son Pesos Ley 18.188 — Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Dos con 05|100), por hallarse incursa en la infracción prevista en el art. 198 de la Ley de Aduana, t. o. 1962...". — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.18|10-Nº 7.440-v.18|10|72

Se le hace saber a BENIGNO CANO, que en el Expediente Nº 600.427|68, ha recaído el Fallo Nº 1049|71, por el que se Resolvió: Comisar la mercadería secuestrada en autos.... Condenar al encartado Benigno Cano, al pago de una multa accesoria igual a Tres (3) veces, el valor corriente en plaza de las mercaderías comisadas, con destino a Rentas Generales, conforme lo preceptuado por el Art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo.: Carlos María Vasquez, firma habilitada del Depto. Contencioso Capital.

e.18|10-Nº 7.441-v.18|10|72

Se notifica a quien se considere con derechos a las mercaderías secuestradas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 4|3|72, al arribo del avión de la Cía. Várig, vuelo 845, el fallo recaído en el Expte. Nº 600.615|72, que dice en su parte dispositiva: Fallo Comisando la máquina de escribir eléctrica, interdicta, conforme al Art. 19, párrafo primero, parte "in fine" del Decreto Nº 4112|67, concordante con el Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana, t. o. 1962, procediéndose a su venta en pública subasta. Condenando a quien se considere con derechos a la máquina de escribir comisada, al pago de una multa igual a dos (2) veces su valor en plaza, conforme el Art. 150 inc. b) de la Ley citada, multa ésta que se deja en suspenso hasta la individualización del que resultare propietario y por el término de ley (Art. 122 de la ley mencionada). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|10-Nº 7.442-v.18|10|72

Se notifica a quien se considere con derechos a las mercaderías detenidas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 6|3|72, al arribo de la aeronave de la Cía. Aerolíneas Argentinas, vuelo 143, el fallo recaído en el Expte. Nº 600.535|72, que dice en su parte dispositiva: Fallo Comisando la totalidad de la mercadería detenida, conforme lo dispone el Art. 19, párrafo primero, parte "in fine" del Decreto 4112|67, concordante con el Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), procediéndose a su venta en pública subasta. Condenando a quien se considere con derechos a las mercaderías comisadas, al pago de una multa equivalente a dos (2) veces su valor en plaza, conforme Art. 150 inc. b) de la ley citada, multa ésta que se deja en suspenso hasta la individualización del que resultare propietario y por el término de Ley (Art. 122 de la ley precitada). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|10-Nº 7.444-v.18|10|72

Se notifica a quien se considere con derechos a las mercaderías detenidas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 27|10|71, al arribo del vuelo 145 del avión de la Cía Aerolíneas Argentinas, acondicionado en un bulto, el fallo recaído en el Expediente Nº 600.017|72, que dice en su parte dispositiva: Fallo Comisando la totalidad de la mercadería detenida, conforme al Art. 19, párrafo primero, parte "in fine" del Decreto 4112|67, concordante con el Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), procediéndose a su venta en pública subasta, debiéndose tener en cuenta respecto al producto "azafrán en rama", que el mismo se destruirá, atento el informe de fs. 28, Condenando a quien se considere con derechos a las mercaderías comisadas, al pago de una multa igual a tres (3) veces el valor en plaza de dichos elementos, conforme al Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), multa ésta que se deja en suspenso hasta la individualización del que resultare propietario y por el término de Ley (Art. 122 de la Ley mencionada). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.18|10-Nº 7.445-v.18|10|72

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Apolo" para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio 11|72. — Armando R. Barrero, Prefecto General.

e.18|10-Nº 7.363-v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Hermes", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la embarcación "Hermes", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio de 1972. — Armando R. Barrero, Prefecto General.

e.18|10-Nº 7.364-v.24|8|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Lesbury", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal expresada. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio de 1972. — Armando R. Barrero, Prefecto General.

e.18|10-Nº 7.365-v.24|8|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Evaristo L", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la embarcación "Evaristo L", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio de 1972. — Armando R. Barrero, Prefecto General.

e.18|10-Nº 7.366-v.24|8|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de Sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "El Progreso" para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.

e.18|10-Nº 7.367-v.24|8|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

Cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Teresa Rosa", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º, inc. b) de la norma legal expresada. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero — Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.368 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

Cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Siete Hermanos", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º, inc. b) de la norma legal expresada. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero — Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.369 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

Cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Brasileira", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la embarcación "Brasileira", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del art. 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero — Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.370 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

Cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Onix", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.516, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º, inc. b) de la norma legal expresada. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero — Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.371 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

Cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al propietario de la embarcación "Gemma" (2539), para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de la referida embarcación, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del art. 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero — Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.372 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Casco N", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata., en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e. 18|10 Nº 7.373 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Concepción", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata., en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e. 18|10 Nº 7.374 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Eta IV", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata., en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e. 18|10 Nº 7.375 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Focrist", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata., en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e. 18|10 Nº 7.376 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Plutus", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata., en los términos del Artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526 bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e. 18|10 Nº 7.377 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición al propietario de la embarcación "Murature", hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e. 18|10 Nº 7.378 v. 24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Casco M", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.379 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Felice M", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.380 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "La Prensa", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Perfecto General.

e.18|10 Nº 7.381 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Elizabet", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.

e.18|10 Nº 7.382 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Casco O" para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Perfecto General.

e.18|10 Nº 7.383 v.24|10|72

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD SOCIAL

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario del buque "Josefina" para proceder a la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º, inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º, inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, julio de 1972. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General.

e. 18|10 Nº 7.384 v.24|10|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor Elmer Adelqui Badin que por resolución Nº 2.515 (Juicio de responsabilidad Nº 868|71) lo declara deudor del fisco por 1 asuma de dos mil seiscientos diez pesos ($ 2.610.—) con más los gastos del presente edicto y los del edicto del emplazamiento que se le formulara, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.

Publíquese por tres (3) días.

e. 18|10 Nº 7.515 v. 20|10|72

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a la señorita Gregoria Svatetz que por resolución Nº 2.588|72 (juicio administrativo de responsabilidad número 203|71), ha resuelto: "...Artículo 2º: Declarar responsable a la señorita Gregoria Svatetz, por el perjuicio fiscal comprobado de cuatro mil doscientos setenta pesos ($ 4.270.—) e intimarle para que dentro de los diez (10) días hábiles de notificada de la presente, ingrese a la Tesorería de este Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, Hipólito Yrigoyen 1236, 2º piso, oficina 202, Capital Federal), o gire a su orden y como perteneciente a este juicio de responsabilidad Nº 203|71, dicha suma, con más la de dieciocho pesos ($ 18.—), por la publicación del edicto cuyo comprobante obra a fs. 368 y la que resulte de la publicación por edictos de la presente, importes por los cuales se la declara deudora del fisco, bajo apercibimiento de ejecución fiscal (artículos 121 y 135 de la ley de contabilidad).

Publíquese por tres días.

e. 18|10 Nº 7.516 v. 20|10|72

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito Bonos Externos 1971 — 2ª serie: de U$s. 1.000 Nros. 250.404|406; 252.287|326 y 253.001|006; de U$s. 5.000 Nros. 150.077; 150.198|199 y

150.627|634: de U$s. 10.000 Nros. 50.363| 367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1972.

e.7|9 Nº 6.447 v.19|9|72
e.29|9 Nº 6.447 v.30|10|72

Nota: Se deja constancia que el presente aviso se omitió en las ediciones del Boletín Oficial del 20|9 al 28|9|72.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas correspondientes a la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse al Departament de Accidentes del Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ALVAREZ, Juan.
ARANDA, Rubén T.
ARIAS, Antonio.
AVALOS, Mercedes R.
BANEGAS, Oscar J.
BENITEZ, Omar A.
BORNIA, Alfredo.
CANCIAN, Julio C.
CACERES Edmundo R.
CORDERO, Juan R.
CORTES, Carlos R.
COSTA, Adolfo.
CHAMÉ, José O.
DE LOS RIOS, Susana Angélica.
DE PIANO, Antonio.
EIRANOVA, José C.
FERNANDEZ, Atilano A.
FERNANDEZ, Dionisio.
FERNANDEZ, Juan A.
FRACESCUTTI, Antonio.
FREIDIAS, Raúl O.
GARCIA, José M.
GIACOMINO, Luis.
GIAMONA, Salvador C.
GIRON, Héctor R.
GODOY, Mario C.
GUARDIA, Benjamín F.
LAGORI..., Miguel M.
LARA, Darío R.
LEAL, Epifanio J.
LERCA, Carlos.
LOPEZ, Aníbal.
IBARRA, Luis A.
INSAURRALDE, Deolindo.
MAIDANA, Juan J.
MALLO, Raúl.
MAMANI, TERRAZAS, Víctor.
MARTIN, Miguel A.
MILLALONCO GUENUL, Luis H.
MONTEROS, Aníbal R.
MYCHASZUELA, Basilio.
NIETO, Guillermo F.
OTERO, Benigno.
PANIAGUA, Ernesto H.
PEGURI, Atilio.
QUINTANA, Silvio E.
RAMOS, Guillermo.
RAMOS, Julio.
ROJAS, Joaquín.
ROJIDO, Omar R.
ROMERO, Damián.
ROSSI, Carlos A.
SALVATIERRA, Cirilo de J.
SANCHEZ, Luis A.
SAUCEDO, Buenaventura.
SCHRODER, Rodolfo.
TEBES, Jorge A.
TERRERA, Enrique T.
VARGAS, Enrique
VERA, Eberto de J.
VIDAL JOUBERT QUEVEDO Luis.
VILDOZA, Ramón R.
ZABALA, Néstor R.
ZAPATA, Jorge R.

e.10|10 Nº 7.276 v.24|10|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate oficial sin base:

Vehículos: automóviles Peugeot 403, camiones Ford, Chevrolet, GMC, camionetas IKA, ambulancias IKA y Chevrolet, Unimog, tractores, semiorugas, carrier, ómnibus, jeeps, etc.

Materiales varios: Grupos electrógenos c|motor a nafta, máquina combinada p| carpintería c|motor eléctrico, tornos, perforadora a columna, gasógenos p|soldadura eléctrica, fresadora, perforadora radial, escopladora, sierra sin fin, repuestos varios, chatarra, cubiertas varias medidas, motores GMC y Dodge, incompletos, bancos de trabajo, estribos con capacho, monturas deterioradas, bidones, fundas de lona, etc.

Remate: El día 25 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Sala Nº 4.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Bernal), Km. 10 1|2, desde el día 13 oct. '72, todos los días, inclusive sábados, domingos y feriados, en el horario de 8 a 13 horas. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e.9|10-Nº 7.247-v.23|10|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Litaciones Públicas para el día 27 de Octubre de 1972

Nota 4 Venta — Expediente Nº 20.993. "Chatarra de Accesorios para Automotores".
Hora: 9.00 (nueve).
Nº 74 — Expediente Nº 20.669 — "Prendas de Vestir".
Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Nº 92 — Expediente Nº 20.950 — "Provisión e Instalación de Mesadas y Muebles para Laboratorio y Trabajos de Carpintería Metálica".
Hora: 10.00 (diez).
Nº 93 — Expediente Nº 20.962 — "Sistema de Determinación del Momento de Ocurrencia de Eventos Nucleares".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 94 — Expedietnte Nº 20.990 — "Artículos de Limpieza".
Hora: 11.00 (once).
Nº 95 — Expediente Nº 20.991 — "Artículos de Escritorio".
Hora. 11.30 (once y treinta).
Nº 96 — Expediente Nº 20.944 — "Registrador Gráfico".
Hora: 12.00 (doce).

Retiro de Pliegos en la División Licitaciones, Av. del Liertador 8250 - 3º Piso - Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12.00 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía.
e.18|10 Nº 7.483 v.19|10|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 116|72

Fíjase el día 2 de noviembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º Piso, Capital, donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 116|72 "para la adquisición de algodón hidrófilo, apósitos para cirugía, tela adhesiva medicinal, venda de cambric, etc., con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.18|10 Nº 7.484 v.19|10|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 77-972. Apertura: 15-11-972, a las 16.00.

Refacción y ampliación de locales del edificio de esta Caja ubicado entre las calles J. R. Velasco, Fitz Roy, Aguirre y vías del Ferrocarril. Capital Federal.

Precio del pliego: $ 50.

Pliego de condiciones, planos y presentación de las ofertas.

División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.18|10 Nº 7.485 v.27|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación de 145 Valijas. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1972, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras - Bartolomé Mitre 326 - 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 5.

e.18|10 Nº 7.486 v.19|10|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SENASA -
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72, para el día 26 de Octubre de 1972, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios impresos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Senasa - Dirección General de Administración - División Compras y Suministros - Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,00 a 20,00 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Senasa - Dirección General de Administración - División Compras y Suministros - Diag. Julio A. Roca 751 - Entrepiso - Capital Federal.

e.18|10 Nº 7.487 v.24|10|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
LICITACION PUBLICA Nº 1.550
Expediente Nº 3.567|72

Referencias: "La concesión en forma individual o en conjunto, de los cuatro (4) quioscos, sus correspondientes grupos sanitarios y elementos de campamento, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Apertura: Tendrá lugar simultáneamente en estas Oficinas Centrales sito en Santa Fe 690, Capital Federal, Piso 1º, División Compras y Suministros y en la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Lanín. A las 15 horas del día 30 de Octubre de 1972.

Pliegos: Veinte pesos ($ 20,00). Los cuales podrán ser retirados en las direcciones precedentemente citadas.

e.18|10 Nº 7.488 v.19|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública 3|72

Objeto: Venta, con destino a faenamiento, de 7 vacas y 54 novillos.

Apertura: 24 de octubre de 1972, horas 10.

Pliegos: Sin cargo.

Consultas y lugar de apertura: Inta Estación Experimental Regional Agropecuaria Famaillá Ruta Nacional 38 kilómetro 1517.

e.18|10 Nº 7.513 v.19|10|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la adquisición de un Vibróforo de alta frecuencia para ensayo de fatiga, un Martinete a péndulo para ensayo, y una Máquina para ensayo de Tracción para materiales elásticos, con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560 o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 hs.

Apertura: 3 de noviembre de 1972, a las 8 hs.

e.18|10 Nº 7.524 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Pública Nº 17|72, para la adquisición de Especímetro de mesa, Elemendorf Tester, Balanza para Granaje, aparato para ensayo de resistencia, aparato Mullen Tester, Porosímetro tipo Gurley, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560 o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 hs.

Apertura: 2 de noviembre de 1972, a las 15 hs.

e.18|10 Nº 7.525 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72, para la adquisición de Caja de Caudales de pie de dos puertas, y de una puerta, con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, de 14 a 19 hs. Buenos Aires.

Apertura: 23 de octubre de 1972, a las 18 hs.

18|10 Nº 7.526 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Pública Nº 13|72, para la adquisición de una Máquina de Ensayo Universal, un aparato Ultrasónico para determinación de fallas en materiales, Hornos eléctricos y Durómetros, con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 hs.

Apertura. 3 de noviembre de 1972, a las 15 hs.

e.18|10 Nº 7.527 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Privada para la provisión de: Tornos, Agujereadoras y equipos de Soldadura; con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, de la ciudad de Neuquén, o en Casa del Neuquén calle Cangallo 685 de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 3 de noviembre de 1972, a las 18 hs.

e.18|10 Nº 7.528 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Pública Nº 15|72 para la adquisición de juego de llaves, juego de pinzas, juego de mechas, juego de tarrajas, máquinas, tenazas, destornilladores, etc., con destino a la Facultad de Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes, en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560 o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 3 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

e.18|10 Nº 7.529 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Privada 25|72, para la adquisición de stencil electrónico, carbónicos, almohadillas para sellos y cintas para máquinas de escribir y sumar. Con destino al Departamento de servicios de imprenta.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de 14 a 19 horas. Buenos Aires.

Apertura: 20 de octubre de 1972, a las 15 horas.

e.18|10 Nº 7.530 v.19|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llámase a Licitación Privada Nº 24|72, para la adquisición de uniformes para personal, con destino al Departamento de Servicio, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de 14 a 19 horas. Buenos Aires.

Apertura: 23 de octubre de 1972, a las 15 horas.

e.18|10 Nº 7.531 v.19|10|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 72|72 para el día 21 de noviembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "80 toneladas de glicol". Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 10.—

El Director General
e.18|10 Nº 7.489 v. 19|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 73|72 para el día 14 de noviembre de 1972, a las 10 horas por la provisión de "500 toneladas de Nitrato de Amonio Prills". Por

pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 10.—

El Director General

e.18|10 Nº 7.490 v.19|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89.116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, con apertura para el 3 de noviembre de 1972, a las 12 horas, para la venta de tres (3) martinetes de caída libre, de 500 Kg., 750 Kg. y 1.500 Kg. cada uno, usados, en el estado en que se encuentran. — Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Av. Cabildo 65, Buenos Aires, o a sus dependencias en el interior del país. Lugar de apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Rosario (S. Fe).

e.18|10 Nº 7.491 v.20|10|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 66|72

Apertura: 24 de octubre de 1972. Hora: 15,30. Lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital. Destino: Comando de Ingenieros, Azopardo 250, Capital. Objeto: Provisión artículos de librería e imprenta. Precio del legajo: $ 20. — Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente. Presupuesto oficial: $ 113,364. Informes: División Contrataciones, 10 piso, de 8 a 11, Azopardo 250, Capital Federal.

e.18|10-Nº 7.492-v.19|10|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 6.091|72

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73 para el día 6 de noviembre de 1972 a las 14 horas, para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con destino a los internados, alumnos y personal del Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, sito en Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador (Prov. de Bs. As.), durante el período comprendido a partir del 1º|1|73 al 30|6|73.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura. Precio del pliego $ 20.

$ 18|10-Nº 7.511-v.27|10|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 5.594|72

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para el día 24 de octubre de 1972 a las 14 horas, para la adquisición de alimentos en general; artículos de almacén, frutas, verduras, productos de granja, carne y pan, con destino a las necesidades del Hogar "Bernardo y Juana E. de Carricart", dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, sito en Avda. San Martín 33, González Chaves, Prov. de Bs. Aires, durante el período comprendido entre el 1º|1|1973 al 30|6|1973.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.18|10-Nº 7.493-v.19|10|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 5.595|72

Llámase a Licitación Pública Nº 12|73, para el día 24 de octubre de 1972 a las 16 horas para la adquisición de alimentos en general; artículos de almacén, frutas, verduras, productos de granja, carne y pan, con destino a las necesidades del Hogar de Emergencia, dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, sito en Santiago del Estero 148, Capital Federal, durante el período comprendido entre el 1º|1|1972 al 30|6|1973.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.18|10-Nº 7.494-v.19|10|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 11.254|71 y agr.

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 28|72, para el día 26 de octubre de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa, uniformes y equipos con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental y Talleres Protegidos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1972.

e.18|10-Nº 7.495-v.19|10|72

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 6.981|72

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73 para el día 7 de noviembre de 1972, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carnes y derivados, para cubrir las necesidades de este Hospital durante el semestre enero-julio de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones, Barracas 375, p. 3º, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.18|10-Nº 7.496-v.27|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 6.971|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 6 de noviembre de 1972, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, dulces, fideos, harina, etc.), para cubrir las necesidades de este Hospital, durante el semestre enero-junio de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la oficina de Contrataciones, Barracas Nº 375, 3er, piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 8 a 14 horas.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1972. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.18|10 Nº 7.497 v.27|10|72

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 010|72, para el día 26 de octubre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de elementos y materiales para la Escuela de Ortesis y Prótesis, sito en Dragones y Mendoza, Capital Federal.

Pliegos y apertura: División Compras y Suministros, Dragones y Mendoza, Pabellón "H", Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|10 Nº 7.498 v.19|10|72

HOSPITAL - SANATORIO DE LLANURA
VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 41|72, para el día 24 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital - Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Buenos Aires) y durante el ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Provincia de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: contratar la renovación de las estanterías del Depósito de Suministros.

General Rodríguez, octubre 18 de 1972. — El Director del Hospital.

e.18|10 Nº 7.512 v.19|10|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.365|72

Llámase a licitación pública por la contratación de servicios de desinfección, desinsectización y desratización de distintas oficinas, instalaciones, edificios y lugares abiertos de Aerolíneas Argentinas, correspondientes a Hangares del Aeropuerto Base Ezeiza, Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Central, Sucursal Buenos Aires, Aeroestación Base Ezeiza, Centro Entrenadores Terrestres y División Transportes.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 31 de octubre de 1972, a las 12 horas.

e.18|10 Nº 7.517 v.20|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.364|72

Llámase a licitación pública para la adquisición de insignias de oro y plata para caballero y dama respectivamente.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de octubre de 1972, a las 13.30 hs.

e.18|10 Nº 7.518 v.20|10|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública 6.031|72. Proyecto y ejecución de la remodelación de un espacio abierto en la Administración Central.

Apertura: 3|11|72, a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 6.- Documentación complementaria: $ 29.-

Presupuesto oficial: $ 70.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital.

e.18|10 Nº 7.532 v.24|10|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6.005|72. Vitrinas para avisos. Apertura: 3|11|72, a las 9.05 horas. Valor del pliego: $ 6.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.18|10 Nº 7.533 v.19|10|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 376|72, hasta el día 30 de octubre de 1972, a las 16 y 30 horas, para la provisión y entrega en obra de muebles de oficina, mesas y lámparas para dibujantes, equipo surtidor de agua fría, heladera, equipo consultorio médico, máquina a motor de cortar césped, reloj registrador eléctrico para entrada personal, máquinas de escribir y calcular, etc., para equipar las instalaciones del Elevador Terminal del Puerto de Diamante (Provincia de Entre Ríos).

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Paraná.

Precio del pliego: $ 5,00.

e.18|10 Nº 7.499 v.19|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 12.950-L-1972

Licitación Pública Nº 5.885, para adjudicar la provisión de elementos para Laboratorio, de industria nacional. $ 802.800.

Precio pliego: $ 30,00.

Presentación propuestas: 8 de noviembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10 Nº 7.500 v.27|10|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 725|72. Venta Buque Tanque "General Pueyrredón".

Apertura: 14|11|72.

Valor: $ 100.

Pliego: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.18|10 Nº 7.501 v.31|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 724|72. Terminación de pozos en zonas varias de Santa Cruz Austral.

Apertura: 13|11|72.

Valor: $ 500.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.18|10 Nº 7.502 v.31|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 726|72. Construcción Hangar y taller mantenimiento en Comodoro Rivadavia.

Apertura: 16|11|72.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.18|10 Nº 7.503 v.31|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 727|72 — Rptos p|equipos Rotary "EMSCO JB-1250".

Apertura: 16|11|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 730|72 — Cubiertas y Cámaras.

Apertura: 15|11|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 731|72 — Armaduras de surgencia.

Apertura: 20|11|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 732|72 — Fuentes superficiales de impulso sísmico.

Apertura: 28|11|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 735|72 — Repuestos p|equipos motobomba.

Apertura: 29|11|72.

Valor: $ 20,—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 18|10 Nº 7.504 v. 31|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 729|72 — Adq. Ester Butílico del Acido 2-4D y 2-DB.

Apertura: 15|11|72.

Valor: $ 20,—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 18|10 Nº 7.505 v. 31|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para el tendido de cable armado subterráneo 3 x 240 entre Rosario Sur y C. D. Daneri, en un todo de acuerdo a pliegos que podrán ser adquiridos al precio de $ 20,— en n|oficinas de Compras, Bvdr. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 hs., lugar donde se procederá a su apertura el día 6 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

e. 18|10 Nº 7.521 v. 24|10|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.533: Contr. vehículos livianos p| Pta. Compresora Centenario (Neuquén). Apert.: 2|11|72, 11,30 horas.

Nº 8.535: Contr. vehículos livianos. Apert.: 6|11|72, 11 horas.

Nº 8.536: Contr. vehículos livianos. Apert.: 6|11|72, 12 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 18|10 Nº 7.522 v. 19|10|72

GAS DEL ESTADO

Nº 9.000 — Planta Extractora de Etano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural.

Con una capacidad de tratamiento de 15 millones de m3 por día a instalarse en General Cerri (Prov. Bs. As.).

Llámase a Concurso de Antecedentes y presentación de ofertas para la contratación de:

Suministro de la ingeniería de detalles, provisión, construcción y puesta en marcha de dicha Planta.

Importante: En razón de las características de confidencialidad de la ingeniería básica, previamente las firmas interesadas en la adquisición del pliego de la presente Licitación, deberán cumplimentar las exigencias que al respecto les hará conocer Gas del Estado, a cuyo fin podrán concurrir a Alsina 1170, 2º piso, Oficina 205, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

Apertura: 22|1|73, 12 horas.

Valor Documentación: $ 1.500,—.

El retiro de documentación podrá efectuarse a partir del 20|10|72.

e. 18|10 Nº 7.523 v. 27|10|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 196-P|72

Vto.: 7|11|72, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de 43 automóviles para servicio específico de telefonía.

Valor del Pliego: $ 180,—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|10 Nº 7.506 v. 31|10|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 126/72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734/42, 8º piso, Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1972, a las 13 horas, para la construcción de dos pabellones sanitarios en Puerto Rosario. — Retiro de pliegos al precio de cuarenta pesos Ley 18.188 ($a. 40,—) en Abastecimiento - Compras, 10º piso de la dirección citada y Adm. Pto. Rosario, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 18|10 Nº 7.507 v. 24|10|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72-PLP, con apertura en Compras y Suministros, Administración Puerto La Plata, Dock Central (Ensenada), el día 25 de octubre de 1972, a las 11 horas, para la provisión de 500 m3. de conchilla (acompañando muestra). — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.

e. 18|10 Nº 7.508 v. 19|10|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33|72, para el día 24 de octubre de 1972, a las 13,30 horas, por la provisión de formularios y sobres bolsa con destino a la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital, de 12 a 14 hs. y de 15 a 18 hs.

e. 18|10 Nº 7.514 v. 19|10|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expediente S-359|72-U. 10

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 26 de octubre de 1972, a las 10 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de carne vacuna, ovina, aves, pescado y derivados a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante el primer cuatrimestre del año 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

El Jefe Administrativo.

e. 18|10 Nº 7.509 v. 20|10|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expediente S-370|72-U. 10

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 26 de octubre de 1972, a las 11 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos varios almacén, granja y panadería a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante el primer cuatrimestre del año 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

El Jefe Administrativo.

e. 18|10 Nº 7.510 v. 20|10|72

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32|72, día 31 de octubre de 1972, 15 horas, para contratar la provisión de 700 toneladas de papel diario en bobinas con destino a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes.

El Director General de Administración.

e. 13|10 Nº 7.337 v. 24|10|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33|72, día 25 de Octubre de 1972, 15 horas para contratar la provisión de: 100.000 Barritas de lacre, 100.000 frasquitos de tinta, 270.000 bolígrafos y 80.000 almohadillas a utilizarse en los próximos comicios electorales.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes.

El Director General de Administración.

e. 6|10 Nº 7.216 v. 18|10|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34|72, para el día 25 de octubre de 1972, a las 15,30 horas para contratar la provisión de 40.000 cajillas y 15.000 urnas de madera a utilizarse en los próximos comicios electorales.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes.

El Director General de Administración.

e. 6|10 Nº 7.217 v. 18|10|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, para la adquisición de una máquina copiadora de planos destinada al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, consultas y retiros de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 350, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura de licitación el día 31 de octubre de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e. 13|10 Nº 7.357 v. 19|10|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 112|72

Fíjase el día 24 de octubre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 112|72 "para la adquisición de moblaje metálico y camas uso oficiales y tropa, con destino a la División Almacenes".

e. 17|10 Nº 7.463 v. 18|10|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 115|72

Fíjase el día 6 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y el Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 115|72 "para la adquisición de polvo extintor y líquido espumógeno, con destino a la Dirección General de Bomberos".

e. 17|10 Nº 7.481 v. 26|10|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de papel obra de 70 y 80 gramos por metro cuadrado, papel tipo Kraft y papel blanco medio hilo. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. La apertura tendrá lugar el 3 de noviembre de 1972, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad.

e. 11|10 Nº 7.314 v. 18|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Nueva Aislación Hidráulica en las Cubiertas de Techos en la sucursal Mercedes (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 30 de octubre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 20.

e. 18|10 Nº 7.392 v. 20|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas en papel obra 1ra. alisado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1972, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e. 13|10 Nº 7.338 v. 24|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de sobres en papel obra y Kraft. La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e. 11|10 Nº 7.315 v. 25|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación del edificio de la Agencia Carlos Calvo (Capital Federal). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 22 de noviembre de 1972, a las 15 hs. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 200.—.

e. 4|10 Nº 7.158 v. 25|10|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 45|72

Trabajos de cierre y protección de aberturas de los edificios de Casa Central.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 25|10|72, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 17|10 Nº 7.464 v. 19|10|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.683|72

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Provisión de tres mil resmas (3.000 resmas) de papel de C. de M. Nº 21 D, sensibilizado para cheques.

Apertura: 14|11|72, a las 14 horas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación —Sección Licitaciones—, Avda. Antártida Argentina s|n., Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería. Horario: de 13 a 16.30 horas.

Importe del Pliego: $ 50.

e. 16|10 Nº 7.394 v. 25|10|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594

Postérguese la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1545, bajo el Régimen de Obras Públicas, Expediente número 1.817|972. — "Pavimentación del camino de acceso al Centro de Deportes Invernales del Cerro Catedral y playa de estacionamiento anexa, a construirse en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi", para el día 30 de octubre de 1972 a las 16,30 horas, a efectuarse en Oficinas Centrales de este Servicio Nacional, calle Santa Fe 690, Capital Federal, bajo las mismas condiciones fijadas originalmente.

e. 10|10 Nº 7.290 v. 20|10|72

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 670|DD-72

Se comunica a los señores interesados que se ha resuelto postergar hasta nuevo aviso la Licitación Pública Nº 146|72, para la provisión e instalación de una (1) Central Telefónica Automática, cuya apertura estaba prevista para el día 25 de octubre de 1972, a las 10 horas.

e. 17|10 Nº 7.465 v. 18|10|72

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 141|72
Expediente Nº 777 DA 72

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de mobiliario y complementos. Fecha de apertura: Noviembre 3 de 1972, hora: 10. En la División Compras y Suministros, Teiller 2406, Capital. Consulta y retiro de Pliegos de Condiciones, en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.

e. 11|10 Nº 7.315 v. 19|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 862
Nuevo llamado
Expediente Nº 112.496/72

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1972, a las 10 para la ejecución de la obra "Invernáculos" en las E.E.R.A. Anguil y Marcos Juárez y en la E.E.A. San Pedro, con un presupuesto oficial de $ 425.200.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos, y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50) siendo la garantía que deberá constituirse de cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos ($ 4.252).

e. 13|10 Nº 7.343 v. 26|10|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Sección Compras y Suministros

La Dirección General de Administración — Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 40|72, para el día 27 de octubre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de "un ómnibus totalmente carrozado, capacidad veintinueve asientos", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e. 17|10 Nº 7.466 v. 18|10|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Sección Compras y Suministros

La Dirección General de Administración — Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a licitación pública Nº 39|72, para el día 27 de octubre de 1972, a las 14 horas, para la "realización de un vuelo fotogramétrico de un sector de la provincia de Mendoza (Distrito Minero El Nevado)", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e. 17|10 Nº 7.467 v. 18|10|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 11 de octubre de 1972, para resolver la adquisición de muebles metálicos y de madera (armarios metálicos, conjuntos de muebles, archivos, escritorios, sillas, roperos, pizarrones, percheros, reposeras, mesas, etc.), con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1972, a las 15,20 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 11|10 Nº 7.318 v. 23|10|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 11 de octubre de 1972, para resolver la adquisición de máquinas de escribir y calcular; abrochadoras, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—. Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.11|10 Nº 7.319 v.23|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES
Licitación Pública Nº 37/972

San Miguel de Tucumán, 9/10/1972.

Llámase a Licitación Pública Nº 37-972, para la adquisición de carne vacuna con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir al Servicio de Residencias y Comedores sito en calle Ayacucho Nº 491, primer piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, el día 27 de octubre de 1972.

e.13|10 Nº 7.358 v.24|10|72

FACULTAD REGIONAL MENDOZA
Licitación Pública Nº 2|72
Apertura: 31 de octubre de 1972 a las 20 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de bancos, mesas y sillas con destino al amoblamiento de aulas de la Facultad Regional Mendoza.

Presupuesto Oficial: $ 130.800.—

Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva, deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza, Inspección de Obras, calle Rodríguez 273, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y de 17 a 21 hs.

e.9|10 Nº 7.272 v.23|10|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, T. E. 208-1969
Licitación Pública Nº 19|72

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72, cuya apertura se fija para el día 26 de octubre de 1972, a las 10,45 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la transformación de lingotes de aluminio, grado eléctrico.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 2 (Dos Pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Cond. de pago: 90 días f|factura.
Plazo de entrega: Por parciales.

e.17|10 Nº 7.468 v.18|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, T. E. 208-1969
Licitación Pública Nº 20|72

Llámase a Licitación Pública Nº 20|72, cuya apertura se fija para el día 26 de octubre de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de clavos de hierro, punta cajonero.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 2 (Dos Pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Cond. de pago: 90 días f|factura.
Plazo de entrega: Por parciales.

e.17|10 Nº 7.469 v.18|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO - JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para el día 6 de noviembre de 1972, a horas 10, para la venta de 13.000 Tns. de Recuperado Ferroso.

Lugar de apertura de las propuestas: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Gral. Manuel N. Savio - Jujuy.

Por Pliegos de Condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires (Dpto. Abastecimiento - Gerencia de Venta) y (Gerencia de Venta Rosario - Pcia. de Santa Fe), Córdoba 1365, 2º piso, oficina 202.

e.11|10 Nº 7.335 v.23|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día 31 de octubre de 1972, a horas 10, para la venta de 5.000 tn. "Osos de Convertidores" (Chatarra Ferrosa) y 1.000 Kg. de chatarra de plomo de baterías.

Lugar de apertura de las propuestas: Establecimientos Altos Hornos Zapla, Gral. Manuel N. Savio, Jujuy.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires (Dpto. Abastecimiento, Gerencia de Ventas) y Gerencia de Venta Rosario, Pcia. de Santa Fe, Córdoba 1365, 2º piso, oficina 202.

e.9|10 Nº 7.245 v.19|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.524, para el día 30 de octubre de 1972, a las 11,30 horas, por la provisión de Carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 - Buenos Aires. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.6|10. — Nº 7.222 v.18|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Dirección de Producción
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178.172

Llámase a Licitación Pública Nº 70|72, para el día 7 de noviembre de 1972, a las ferroaluminio para uso siderúrgico, 23 tns 10 horas por la provisión de "5 tns. de de ferrocromo afinado, 7 tns. de níquel metálico en trozos no mayores de 0,5 Kg y 23 tns. de ferromanganeso afinado" Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego. $ 20.—

El Director General

e.9|10 Nº 7.244 v.19|10|72

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Llámase a licitación pública día 31 de octubre de 1972, a 11 horas, ejecución obra "Edificio para la Instalación de Banco de Prueba para Motores Deltic y Froude" en Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 524.173,78.
Garantía de licitación. $ 5.241,73.
Precio del legajo: $ 70.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. Dirección de Instalaciones Fijas Navales - Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19.

e.11|10 Nº 7.322 v.25|10|72

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 24 de octubre de 1972 a 11 horas, ejecución obra "Fundación del Taller Integrado de Técnicas Múltiples para Submarinos" Base Naval Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 475.200,00.
Garantía de licitación: $ 4.752,00.
Precio del legajo: $ 70,00.

Consulta de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, Capital Federal.

e.5|10 Nº 7.196 v.19|10|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA - COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|72

Por adquisición de: Furgón carrozado semirremolque para instalar equipos electrónicos (Sistemas de Registros).

Apertura: 15 noviembre 1972, hora 9.

Lugar: Area de Material Córdoba (A. M. C.). Avda. Fuerza Aérea Argentina km. 5 1|2, Córdoba.

Consultas y pliegos: En Córdoba: A. M. C. (Dpto. Economía), Pabellón Nº 1. En Buenos Aires: Delegación A. M. C., Edificio Cóndor, Comodoro Pedro Zanni Nº 250, Piso 6º, Ofic. 613.

Pliego: $ 5.

e.17|10 Nº 7.479 v.23|10|72

AERODROMO SANTA ROSA
CONCESION SERVICIOS BAR Y CONFITERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72 para otorgar la concesión de uso para la explotación de Bar y Confitería en el Aeródromo Santa Rosa, (Prov. La Pampa).

Apertura: En Región Aérea Centro - Aeropuerto Nacional Ezeiza - Edificio Aeroestación, 2º Piso, el día 31 de octubre|72, a las 8,30 horas.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Nacional Ezeiza: Departamento Planes (Div. Expl. Com.) - Edificio Aeroestación, 2º Piso. Horario: 9 a 12 horas hasta el día 30 de octubre de 1972. Aeródromo Santa Rosa: Jefatura de Aeródromo - Edificio Aeroestación. Horario: 9 a 12 hs. desde el día 17 de octubre hasta el 27 de octubre de 1972.

Precio del pliego: Cincuenta pesos ($ 50). — Fuerza Aérea Argentina.

$ 21.— e.17|10 Nº 61.373 v.18|10|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 5.974|72

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73 para el día 23 de octubre de 1972, a las 16 horas, para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con destino a los internados, alumnos y personal del Instituto "Santa Cecilia" dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, sito en la calle Lafinur 2988, Capital Federal y durante el período comprendido a partir del 1º|1|73 hasta el 30|6|73.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sita en Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Precio del pliego $ 20.

e.17|10 Nº 7.470 v.18|10|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 5.593|72

Llámase Licitación Pública Nº 9|73 para el día 23 de octubre de 1972, a las 17 horas, para la provisión de alimentos en general, tales como artículos de almacén, productos de granja, fideos y harina, carne, menudencias, pan, papas, pescado, verduras y fruta, con destino al Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart" dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, sito en Güemes y Avda. Isthilart, Concordia, (Pcia. de Entre Ríos) y por el período comprendido desde el 1º de enero de 1973 al 30 de junio de 1973.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sita en Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.17|10 Nº 7.471 v.18|10|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 5.592|72

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, para el día 23 de octubre de 1972, a las 18 horas, para la provisión de alimentos en general, tales como verduras, fruta, carne, embutidos, pan, productos de granja, papas y harina y fideos, con destino al Hogar de Ancianos "Nicolás Levalle" dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, sito en Lago Epecuén —Carhué— (Pcia. de Buenos Aires), y por el período comprendido desde el 1º de enero de 1973 al 30 de junio de 1973.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sita en Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.17|10 Nº 7.472 v.18|10|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 5.973|72

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73 para el día 23 de octubre de 1972, a las 14 horas, para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con detsino a los internados, alumnos y personal del Instituto "Román Rosell" dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, sito en Intendente Tomkinson 2300, San Isidro (Pcia. de Buenos Aires) y durante el período comprendido a partir del 1º de enero de 1973 hasta el 30 de junio de 1973.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Precio del pliego $ 20.

e.17|10 Nº 7.473 v.18|10|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
(LEY 18.290)
Contratación Directa Nº 171|72

Para el día 7 de noviembre de 1972, a las 11 horas.

Objeto: Por el equipamiento de moblaje para la habilitación de los Consultorios Externos y Sector Administración del Policlínico Ferroviario Central.

Precio de la documentación: $ 50.— Ley 18.188.

Apertura y lectura de las propuestas el día 7 de noviembre, a las 11 horas, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Compras, de esa repartición, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

$ 31,50 e.16.10 Nº 63.533 v.18|10|72

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Licitación Pública Nº 24|72
Expediente Nº 8.309|72

Apertura: El día 24|10|72, a las 16 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Adquisición de: Alpargatas de lona, botas de plástico, zapatos para hombre y para mujer de plástico, y zapatillas blancas.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas. — El Director.

e.17|10 Nº 7.474 v.18|10|72

INSTITUTO REGIONAL DE ONCOLOGIA EN SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72 para el día 27 de octubre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Oncología en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: "Textiles y Confecciones — Artículos de Librería — Productos Químicos y Medicinales — Bolsas y Guantes de Goma — Sondas — Jeringas Hipodérmicas — Escobas — Lámparas Eléctricas — Artículos de Electricidad".

Delegación Sanitaria Federal. Serv de Compras y Suministros.

e.17|10 Nº 7.475 v.18|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CIUDAD FEDERAL"
Federal - Entre Ríos
Expediente Nº 5.932|72

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 1|73, para el día 2 de noviembre de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General, con destino a la Colonia "Ciudad Federal" - Federal - Entre Ríos, para cubrir las necesidades del semestre enero-junio de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, sita en Barracas 489, Capital, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972.

El Jefe del Departamento Administración.

e.11|10 Nº 7.324 v.23|10|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.667.
Objeto: Construcción 1 Edificio de Torre de 16 pisos con 32 unidades de vivienda.
Ubicación: Calle Melián Nº 2864, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 4.298.091,50.
Garantía de licitación: $ 42.980,92.
Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 1972, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales, Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, oficina Nº 2670, Defensa Nº 120, 2º piso, Capital Federal.
e.5|10 Nº 7.204 v.26|10|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1357|72.
Llámase a Licitación Pública por la provisión de siete (7) autoelevadores de capacidad 1.800 Kgs. a 610 mm. del centro de carga.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 13,00 horas.
e.16|10-Nº 7.398-v.27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.358|72
Llámase a Licitación Pública por la provisión de un (1) equipo para efectuar el suministro de agua potable y un (1) equipo para efectuar los servicios de limpieza de baños, sobre camiones de 3 a 4 toneladas, para las aeronaves de la Empresa.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972 a las 14,00 horas.
e.16|10 Nº 7.399 v.27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1356|72
Llámase a Licitación Pública por la provisión de siete (7) tractores para arrastre de aeronaves; cinco (5) con capacidad 8.000 Lbs. de empuje cada uno y dos (2) con capacidad 2.000 Lbs. de empuje cada uno.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 12,00 horas.
e.16|10 Nº 7.400 v.27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1355|72
Llámase a Licitación Pública para la provisión de dos (2) conjuntos de grupo electrógeno autopropulsado de 60 Kva-400 ciclos-3 x 115 Volts, adecuado para suministrar corriente a aviones Boeing 737-707, Caravelle, DC-8, DC-10 y AVRO 748.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 11,00 horas.
e.16|10 Nº 7.401 v.27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.346|72
Servicios de seguridad y vigilancia para el área que la empresa ocupa en el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de octubre de 1972, a las 11 horas.
e.6|10. — Nº 7.223 v.20|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.345|72
Construcción de un (1) Dock (Andamio Levadizo) de cola de aviones Boeing 707. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de octubre de 1972, a las 11 horas.
e.6|10. — Nº 7.228 v.20|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1359|72
Llámase a Licitación Pública por la provisión de un equipo telefónico denominado "Discriminador de cero o control de discado".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 31 de octubre de 1972, a las 11,00 horas.
e.16|10 Nº 7.402 v.18|10|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste - Línea Roca
Departamento de Vía y Obras
Licitación Privada Nº 681|72: Conservación especial de vía en el tramo de Kms. 190 al 236, vía Chas-Ayacucho.
Apertura el 2 de noviembre de 1972, a las 16 horas.
Valor del pliego: $a. 30,00.
Presupuesto oficial: $a. 480.072,80.
Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.16|10 Nº 7.458 v.20|10|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Licitación Limitada Nº VL.476. — Rieles 1.804 Ton. Llantas 60 Ton. Ruedas Montadas 79 Ton. Pesada Dimensionada 100 Ton. Viruta Ferrosa 180 Tn. 6 coches motores 48 Ton. 10 coches 90 Ton. 15 vagones 120 Ton.
Apertura: 31|10|72, 13 horas. Pliegos e informe en el Depto. Abastecimiento, Paracas Nº 50, P. Baja (Oficina Muestrario), de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.
e.11|10 Nº 7.326 v.18|10|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
Llámase a Licitación Pública Nº 44|72 para contratar la provisión de 8.040 uniformes, 2.651 sobretodos, 10.458 gabanes y 3.175 gorras.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja, de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de $ 250.
e.13|10 Nº 7.386 v.19|10|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 12.437-L-1972
Licitación Pública Nº 5.884 para adjudicar la provisión de Tractores sobre rodado neumático de 280 H.P. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aproximadamente, de importación y cabinas y topadoras de industria nacional, con financiación s|circulares RC-328 y B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 1.050.000,00. Precio pliego: $ 400,0.
Presentación y propuestas: 6 de noviembre de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital, Federal.
e.17|10 Nº 7.477 v.26|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 3515-T-1970;
Licitación pública del 7º Distrito para la construcción de un muro perimetral, casillas de control, veredas, portones, etc. en un inmueble de propiedad de la Administración General de Puertos, a raíz de la afectación por la traza de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe. $ 1.263.476,00. Depósito de garantía: $ 12.634,76. Precio del pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 27 de octubre de 1972, a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, sito en Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden concurrirse por informes.
Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.5|10 Nº 7.206 v.26|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 486|72, para la ejecución de las obras de la Ruta S|Nº tramo: Puente Carretero S|Río Grande, en prolongación de la calle Otero, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Proyecto estructural y construcción de tres puentes), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.
$ 13.350.250,00.— Depósito de garantía. 133.502,50.— Precio pliego: $ 200,00.—.
Plazo de Obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 27 de febrero de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10-Nº 7.256-v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 491|71
Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 249 - Tramo: Empalme Ruta Nº 3 - Base Naval Puerto Belgrano - Vinculación Camino Acceso a Puerto Rosales (construcción de obras básicas y calzada pavimentada), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 1.272.400. — Depósito de garantía: $ 12.724. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 3 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10. — Nº 7.263 v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 487|72
Para la ejecución de las obras en la Ruta 33 - Grupo Indivisible "A" - Obra I: Tramo: Pradere - Gral. Villegas y Cruce por Gral. Villegas (obras básicas y pavimento flexible), $ 10.876.100. — Depósito de garantía: $ 108.761. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses. — Obra II: Tramo: Gral. Villegas - Cañada Seca - Sección: Gral. Villegas - Piedritas (obras básicas y pavimento flexible), $ 13.363.400. — Depósito de garantía: $ 133.634. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses. — Plazo de obra para el Grupo Indivisible "A": 24 meses.
Ruta 33 - Grupo Indivisible "B" - Obra III: Tramo: Gral. Villegas - Cañada Seca - Sección: Piedritas - Cañada Seca (obras básicas y pavimento flexible), pesos 16.322.200. — Depósito de garantía: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses. — Obra IV: Tramo: Cañada Seca - Rufino (obras básicas y pavimento flexible), pesos 11.950.600. — Depósito de garantía: $ 119.506. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses. — Plazo de obra para el Grupo Indivisible "B": 24 meses.
Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para cada grupo indivisible. — Plazo para el conjunto de los dos grupos indivisibles: 24 meses. — En jurisdicción de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.
Presentación propuestas: 20 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.
e.9|10. — Nº 7.259 v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 488|72
Para la ejecución de las obras en la Autopista Ribereña de la Ciudad de Buenos Aires - Construcción parcial del distribuidor General Paz (construcción de obras básicas, calzada de Hº Aº, puentes, iluminación, parquización y señalización), $ 14.321.900. — Depósito de garantía: pesos 143.219. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10. — Nº 7.260 v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 489|72
Para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 150 - Tramo: Jáchal - Límite con Chile - Sección: Las Flores - Rodeo (construcción de obras básicas y pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de San Juan, $ 6.930.000. — Depósito de garantía: $ 69.300. — Precio pliego: $ 150. — Plazo de obras: 15 meses.
Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10. — Nº 7.261 v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 490|72
Para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Acceso a Barrio Militar Fortín Chacabuco en Comodoro Rivadavia (construcción de obras básicas y calzada pavimentada), en jurisdicción de la Provincia de Chubut, $ 1.335.800. — Depósito de garantía: $ 13.358. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 2 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.9|10. — Nº 7.262 v.30|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 12.572 — L — 1972.
Licitación Pública Nº 5.883, para adjudicar la provisión de 30 Motoniveladoras de 160 HP. de industria nacional, s|circular B - 6... República Argentina, $ 9.600.000,00. — Precio pliego: $ ...
Presentación propuestas: 6 de noviembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|10 Nº 7.476 v.26|10|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 492|72 para la ejecución de una Pasarela Peatonal sobre el acceso al nuevo Puente Pueyrredón (lado Capital). $ 1.100.000,00. Depósito de garantía: $ 11.000,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 360 días.
Presentación propuestas: 9 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|10 Nº 7.403 v.6|11|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización
Licitación Pública Nº 351|72. — Provisión a granel de Fluido Etílico tipo aeronafta para ser usado como antidetonante para aero y motonaftas.
Apertura: 20|10|72. Prorrogada para el 20 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas.
e.17|10 Nº 7.480 v.19|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Licitación Pública Nº 717|72. — Adquisición anilina marrón.
Apertura: 13|11|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.11|10 Nº 7.330 v.25|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización
Lic. Pública Nº 685|72: Inhibidor antioxidante.
Apertura: 14-11-72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 688|72: Adq. aditivos p aceites solubles no alcohólicos.
Apertura: 31-10-72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.4|10 Nº 7.170 v.18|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|277|72: Provisión, montaje y puesta en marcha de una planta compacta para la potabilización de agua en Campamento Rincón de los Sauces (Provincia de Neuquén).
Plazo de ejecución de los trabajos: Doscientos (200) días.
Fecha de apertura: 2 de noviembre de 1972, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones, Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: ochenta pesos (pesos 80).
e. 5|10 — Nº 7.209 — v. 19|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción
Lic. Pública Nº 687|72: Accesorios p barras de bombeo.
Apertura: 3-11-72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 693|72: Repuestos p equipos National T. 110.
Apertura: 7-11-72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 694|72: Reparación cigüeñales de motor Ingersoll Rand.
Apertura: 6-11-72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 695|72: Repuestos p motores Koerting T. D. 440.
Apertura: 10-11-72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 696|72: Estabilizadores de sondeo.
Apertura: 7-11-72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 699|72: Reóstatos de arranque.
Apertura: 2-11-72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 700|72: Baritina.
Apertura: 30-10-72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.4|10 Nº 7.171 v.18|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 704|72. — Repuestos p|equipos perforadores.
Apertura: 10|11|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 708|72. — Rptos. p|pescadores a mordazas "Bowen".
Apertura: 11|11|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 709|72. — Equipos de registro y control de la perforación.
Apertura: 14|11|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 712|72. — Repuestos p|bombas Rumana 1 MAY-3PN465.
Apertura: 17|11|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 713|72. — Freno hidromático p|equipo perforador.
Apertura: 17|11|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 714|72. — Cuñas y grampas de seguridad.
Apertura: 24|11|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 715|72. — Motores Diessel.
Apertura: 21|11|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 716|72. — Guinches de producción.
Apertura: 21|11|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.11|10 Nº 7.329 v.25|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|173|72: "Provisión y montaje de tres líneas de 13,2 KV. en Yacimiento Puesto Hernández, área Rincón de los Sauces (Pcia. del Neuquén).
Fecha de apertura: 30 de octubre de 1972, a las 9.30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100,00).

e.13|10 Nº 7.352 v.26|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 706|72. — Contratación camiones p|transportes generales.
Apertura: 6|11|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 711|72. — Provisión e instalación de acondicionadores de aire.
Apertura: 6|11|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.11|10 Nº 7.331 v.25|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 686|72: Medallas de oro p|el personal. — Apertura: 30|10|72. — Valor: $ 20,00.
Licitación Pública Nº 689|72: Adq. Camiones tanques. — Apertura: 31|10|72. — Valor $ 20,00.
Licitación Pública Nº 690|72: Equipos transmisores receptores. — Apertura: 30|10|72. Valor $ 20.00.—.
Licitación Pública Nº 691|72: Adq. de Equipamiento Radioeléctrico p|Comodoro Rivadavia. — Apertura: 31|10|72. — Valor $ 20,00.
Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.4|10 Nº 7.172 v.18|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 692|72: Construcción Edificio Sala Control Tableros y Anexos p|unidad "Topping" "D" en Destilería La Plata.
Apertura: 31-10-72.
Val.: $ 100.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.4|10 Nº 7.169 v.18|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública a realizarse el día 3 de noviembre de 1972, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:
Licitación Pública Nº 185|72: Hora 10. Provisión de fusibles unipolares de alto poder de ruptura 33 kv. 350 MVA.
Licitación Pública Nº 186|72: Hora 10.30. Provisión de transformadores de potencia.
El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.460 v.20|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Entre Ríos
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, a realizarse el día 31 de octubre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de 14 acondicionadores de aire marca reconocida.
Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas, en Oficina de Compras, calle Yrigoyen 288, Tel. 18619, Paraná, Entre Ríos.

e.16|10 Nº 7.459 v.20|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
División San Juan

Llámase a Licitación Pública Nº 15|72 a realizarse el día 3 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para contratar Obra de Mano con provisión total de materiales para la construcción de obras civiles de dos Sub-estaciones Transformadoras Subterráneas en zona Capital, Ciudad de San Juan.
Precio de la carpeta: $ 20,00.
Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e.13|10 Nº 7.385 v.19|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Cuyo
Divisional San Juan
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para contratar proyecto, obra de mano y provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

6 de noviembre de 1972

Licitación Pública Nº 7: Hora 11. Contratar proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales para racionalización servicio eléctrico en Villa Santa Rosa, Dep. 25 de Mayo, Provincia de San Juan.
Valor del pliego: $ 20.
Licitación Pública Nº 20: Hora 11.30. Contratar proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales para racionalizar L.M.T., B.T. y A.P., en Av. España entre Belgrano y República del Líbano, Dptos Capital y Rawson, Provincia de San Juan.
Valor del pliego: $ 20.

17 de noviembre de 1972

Licitación Pública Nº 21: Hora 12. Contratar provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles complementarias en Estación Transformadora San Miguel, Prov. de San Juan.
Presupuesto oficial: $ 330.000.
Valor del pliego: $ 35.
Pliegos: La documentación puede ser consultada y|o adquirida en Oficina de Compras de A. y E.E., calle Laprida 12, Este, San Juan, todos los días hábiles, de 7.30 a 12 horas.

e.16|10 Nº 7.461 v.20|10|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 17 de noviembre de 1972, a las 15 hs., Nº 31|72: Contrucción de nueva central de calefacción y red exterior de calefacción y desagües cloacales a efectuarse en Mina 3 del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 2.503.573. Garantía de oferta: $ 25.035,73. Valor de la carpeta: $ 200.—. En la misma fecha, a las 17 horas Nº 32|72 Construcción de pabellones en Mina 3 del Yacimiento Río Turbio. Presupuesto Oficial: $ 2.008.583,02. Garantía de oferta: $ 20.085,83. Valor de la carpeta: $ 200.—. Apertura en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimientos Río Turbio, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y en esta sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en los mismos.

e. 16|10 Nº 7.462 v. 6|11|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.531: Distribución cilindros en Tucumán. Apert. 3|11|72, 10 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.538: Adq. válvulas esclusas, indicadores visuales de pasaje de Scráper. tapas Barrel y Tée p|pasaje de esferas. Apert. 6|11|72, 11,30 horas.
Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.16|10 Nº 7.404 v.25|10|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 13 DIM-72, hasta el 25 de octubre de 1972, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste Alzado", de los trabajos de reparación general de un edificio postal que ocupa la oficina Puente del Inca (Provincia de Mendoza).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir lo pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto Oficial: pesos 55.000.
Valor del pliego: pesos 20.

e.16|10 Nº 7.408 v.20|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 201-P|72

Vto.: 31 octubre 1972, a las 9,30 horas. Por la adquisición de pasta blanca para preparar pinturas al aceite, pinturas antisulfúricas, esmaltes sintéticos brillantes, laca industrial, pintura al agua, etc.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|10 Nº 7.409 v.20|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 198-P|72

Vto.: 10-11-72, a las 9,30 horas. Por la provisión de pinzas tijeras.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|10 Nº 7.353 v.19|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 199-P|72

Vto.: 30-10-72, a las 9,30 horas. Por la adquisición de cañas tipo Cope y Malaca.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|10 Nº 7.388 v.19|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 188-P|72. Vto.: 26|10|72, a las 9.30 horas. Por la adquisición de 9 Grupos Electrógenos Transportables.
Valor del pliego: $ 200,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|10 Nº 7.230 v.20|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 197-P|72

Vto.: 2-11-72, a las 9,30 horas. Por la adquisición de sobres impresos.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|10 Nº 7.387 v.26|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 195-P|72

Vto.: 16|11|72, a las 9.30 horas.
Por los trabajos de construcción del edificio "San Martín de los Andes", a erigirse en la calle Drury s|nº de la Ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén.
Presupuesto oficial: $ 150.000,00.
Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 16.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
La citada documentación también podrá abonarse y|o retirarse en nuestra Oficina Telefónica de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén.

e.11|10 Nº 7.332 v.18|10|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.148|1972

Cañería de asbesto cemento. Apertura: 31|10|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
Pliegos en dicho lugar y en los distritos Córdoba, calle Humberto I Nº 725 y Comodoro Rivadavia, calle Hipólito Yrigoyen Nº 555.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.9|10 Nº 7.263 v.16|10|72
e.17|10 Nº 7.268 v.23|10|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Compras y Suministros
(Expediente Nº 17|72 L.N.H.A.)

Licitación Pública Nº 14|72. — Adquisición elementos de bulonería.
Apertura: 25|10|72, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 459, P.B., lugar donde podrán retirarse pliegos y efectuar consultas. — El Director General de Administración.

e.17|10 Nº 7.478 v.18|10|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 35.249-LP-1972

Transporte de sulfato de aluminio en camiones tanque.
6|11|1972, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.16|10 Nº 7.412 v.25|10|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 29.565-LP-1972

Trabajos de refección de veredas en Ciudadela Norte (Partido Tres de Febrero) y Villa Ballester (Partido de San Martín), de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 3|11|1972, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: En dicho lugar y en los Distritos Tres de Febrero, calle Navarro esquina Mercedes 4102, Capital Federal y San Martín, calle Güemes 90, Buenos Aires. — Depósito de garantía: Contrato I, $ 7.200, Ley 18.188; Contrato II, $ 7.200, Ley 18.188 y Contrato III, $ 2.880. Ley 18.188.

e.4|10 Nº 7.177 v.25.10|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 27.240,972

Piezas especiales para electrobombas. Apertura: 26.10,1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro, Avenida Centenario Nº 72, Pvcia. de Buenos Aires. Depósito de garantía: Partida 1, $ 93.500, partida 2, $ 67.500, partida 3, $ 185.000 y partida 4, $ 134.000.

e.9|10-Nº 7.267-v.23|10|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación Nº 24-O de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 2 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas, para llevar a cabo la demolición de 80 m. de la Escollera Norte, a partir del morro actual, y la construcción de un nuevo morro con la piedra y bloques extraídos, en Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 3.800.000.
Garantía de la propuesta: $ 38.000.
Pliegos y consultas: En la oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal.
Presentación de las propuestas: En la mencionada oficina, y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.
Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.
Precio del pliego: $ 100.

e.6|10 Nº 7.227 v.27|10|72